

LA CONTRIBUCIÓN DE ARAGÓN EN LAS EMPRESAS MILITARES AL SERVICIO DE LOS AUSTRIAS¹

Aragon collaboration in the military expedition under the Habsburgs

ENRIQUE SOLANO CAMÓN

Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Zaragoza. Plaza de San Francisco, s/n. 50006 Zaragoza

PORFIRIO SANZ CAMAÑES

Departamento de Historia Moderna. Universidad Autónoma de Madrid. Carretera de Colmenar, Km. 15. 28049 Cantoblanco (Madrid)

RESUMEN: En este artículo se analizan las relaciones entre el reino de Aragón y la monarquía de los Austrias en el ámbito de la colaboración aragonesa en las empresas militares de la Corona durante este periodo. Aunque las relaciones fueron generalmente amistosas, éstas no estuvieron exentas de problemas y disputas cuando la Corona demandaba subsidios. Las solicitudes de los Austrias planteadas sobre Aragón a lo largo del siglo XVI, experimentarían un notable incremento en la centuria siguiente. La nueva apertura del conflicto con Francia en 1635 y, especialmente, la Guerra de Cataluña producida entre 1640 y 1652 obligaron a los Austrias a volcarse sobre sus reinos en solicitud de ayuda financiera y asistencia militar. El avance de las armas francesas y la invasión de Aragón, sucedida en 1641, alarmaron a la monarquía hispánica. Los aragoneses fueron requeridos para apoyar los nuevos planes de la Monarquía bajo la premisa de hacerlo en «defensa del Reino». Las demandas de la Corona continuaron durante toda la centuria hasta la llegada de los Borbones al poder, lo que representaba la abolición de los fueros aragoneses en 1711.

Palabras clave: Aragón, milicia, contribuciones, Austrias, siglo XVI, siglo XVII.

1. El siguiente estudio supone una continuación del trabajo «Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias. Relaciones políticas e institucionales», presentado al Congreso Internacional sobre «El Estado Moderno a Uno y Otro lado del Atlántico» (celebrado en Zaragoza, del 24 al 26 de Octubre de 1994) y publicado en *Ius Fugit, Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, nº 3-4, Zaragoza, 1996, pp. 203-243.

ABSTRACT: The purpose of this article is to outline the relations between the kingdom of Aragon and the Habsburg monarchy regarding Aragonese collaboration in the military expedition during the Habsburg period. Despite the fact that relations were mainly friendly, some troubles and disputes existed when the Spanish monarch asked for subsidies. Habsburgs royal demands on the reign of Aragon in the sixteenth century reached an important increasing during the next century. The renewal of war with France in 1635 and, especially, the War of Catalonia between 1640 and 1652 compelled Habsburgs to ask his kingdoms for financial support and military assistance. The progress of French arms and the invasion of Aragon happened in 1641 alarmed the Spanish monarchy. The Aragonese were called upon to support the new plans of the monarchy under the argument of «defence of the realm». Royal demands even continued along the century up to the Bourbons took power and caused the abolition of the Aragonese ordinances in 1711.

Keys words: Aragon, soldiery, fiscal taxes, Habsburgs, XVIth century, XVIIth century.

La política exterior llevada a cabo por los Reyes Católicos, tras la que se produjo la supeditación de los intereses hispánicos a la política dinástica y europea de los Habsburgo, propiciaría la aparición de un ejército concebido para defender los intereses supranacionales de la Monarquía, integrado principalmente y en proporciones variables por hombres procedentes de los distintos reinos y territorios pertenecientes a ella². Esta renovada concepción militar se fue desarrollando a lo largo de los siglos XVI y XVII, de acuerdo con la configuración y capacidad de la Monarquía cuyos intereses encarnaba. En su evolución las fórmulas medievales de la milicia continuarían desempeñando un papel representativo, mientras que las aspiraciones del gobierno central se encontraban con las *peculiaridades forales e inmunidades constitucionales* de los reinos periféricos³.

Ciertamente, las reformas producidas entre 1493 y 1503 concedieron a la monarquía española la madurez en la táctica militar del Renacimiento⁴. Sin embargo, la necesidad de dar respuesta al rápido crecimiento de los contin-

2. RIBOT GARCIA, L. «El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas», en *Primer Congreso Internacional de Historia Militar* (Zaragoza 1982), Tomo I. Madrid, 1983, pág. 160.

3. CORVISIER, A. *Armées et sociétés en Europe de 1494 à 1789*. Presses Universitaires de France. Vendome, 1976. Argumenta que, en términos generales, en la Europa Occidental y Central los ejércitos reales de la época moderna, surgidos a partir de los ejércitos feudales, no pertenecieron al rey verdaderamente sino al final de una evolución bastante larga.

4. QUATREFAGES, R. «La organización militar en los siglos XV y XVI», en *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga 1993, pp. 13 y ss. También, «Etat et Armée en Espagne au debuts des temps modernes», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, T. XVII, (1981), pp. 87-92.

gentes armados⁵, que desde entonces se iría experimentando, convertiría en determinante la relación establecida entre el ejército y su necesaria financiación⁶. De hecho, la financiación del ejército pasó a representar un problema de notable magnitud para los Estados Modernos y, en el caso específico de la monarquía hispánica, el campo hacendístico supondría la desigual tensión entre los recursos que fue capaz de desviar a la maquinaria militar y los gastos que de ella se derivaron.

En tales circunstancias, tanto las arcas del reino aragonés como el erario de sus municipios habrían de verse abocados a proporcionar a la Corona, durante los siglos XVI y XVII, una serie de recursos —préstamos y donativos— con los que ésta pudiera contar ante situaciones en las que la urgencia del momento no hacía posible la reunión de Cortes para su solicitud, o cuando el pago de lo comprometido en las mismas no salvaba las expectativas de la Corona.

Sin que las «formas antiguas del deber militar» quedasen de lado, aunque sí disminuídas en su utilidad y cometido, entre los diversos sistemas de reclutamiento efectuados⁷, el más habitual, al menos hasta el año 1580, fue el de *comisión* o *reclutamiento administrativo*, mediante el que la Corona a través del Consejo de Guerra puso en marcha, desarrolló y controló los mecanismos de movilización. Sería la corona de Castilla la que durante este periodo quedase convertida en amplio campo de experimentación del reclutamiento por *comisión*, mientras que en otros reinos, entre los que se encontraba el de Ara-

5. De hecho, en el transcurso de menos de dos siglos el tamaño de los ejércitos europeos experimentó un notable crecimiento como lo atestiguan los estudios de G. Parker y R. Bonney. Sirva de ejemplo citar algunos casos. Inglaterra dobló su armada, alcanzando en 1650 los 70.000 hombres. La república holandesa y Suecia mantenían, cada una, 50.000 hombres en 1635. Francia casi multiplicó por cuatro sus fuerzas entre 1470 y 1630, pasando de 40.000 a 150.000. Las fuerzas de la monarquía hispánica, durante este mismo periodo, se multiplicaron por quince, alcanzando los 300.000. Cfr. PARKER, G. *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*. Barcelona, 1990, pp. 71-72; y BONNEY, R. *The European dynastic states, 1494-1660*. Oxford, 1991, pp. 345-349.

6. Correlativamente al aumento de los ejércitos, los Estados incrementaron la presión financiera sobre sus súbditos, como puede corroborarse con los numerosos ejemplos que nos ofrece el panorama general europeo. Entre ellos podemos citar: el caso de Francia que entre 1620 y 1640 pasó de gastar menos de 16 millones de «livres» anuales en sus ejércitos a más de 38 millones por año, sin contar los subsidios que pagaba a su aliado sueco; para Inglaterra, las guerras con Irlanda y los Países Bajos, además de la colaboración con Francia, entre los años 1594 y 1602, arrojaron un gasto de 2.750.000 libras esterlinas, de las que sólo pudo recuperar por la vía parlamentaria algo más de la mitad; Castilla, que gastaba anualmente 847.000 ducados en mantener sus ejércitos a la muerte de Isabel en 1504, elevó sus gastos a 13 millones de ducados anuales al final del reinado de Felipe II, en 1598. Citado por BONNEY, R. *The King's Debts: Finance and Politics in France, 1589-1661*. Oxford, 1981, pág. 172; del mismo autor, *The European dynastic...*, pp. 352-353; PARKER, G. *The making of French absolutism*. London, 1983, pp. 64-73; y RUSSELL, C.S.R. *The causes of the English Civil War*. Oxford, 1990, pág. 168.

7. Sobre la cuestión del reclutamiento militar en la España Moderna, la bibliografía empieza a ser muy abundante, como lo demuestran los trabajos de Sotto y Montes, J. Contreras Gay, N. Sales, R. Quatrefages, A. Espino López, L.A. Ribot, E. Solano Camón, G. Parker, I.A.A. Thompson o C. Borroguero Beltrán, P. Sanz Camaño, entre otros.

gón, tal mecanismo tuvo un ejercicio más limitado en relación con el menor porcentaje de reclutas producido⁸. Lo que no impidió que, tras las cortes fernandinas, en Aragón se llevaran a efecto servicios particulares, levantados por la nobleza y los municipios.

Las limitaciones surgidas del propio sistema de reclutamiento, así como las necesidades provocadas por las contingencias bélicas, harían patente la urgencia de organizar la defensa peninsular de un modo más consistente. El objetivo no era otro que el de dar forma a las tradicionales obligaciones militares de los municipios, encaminadas a su propia defensa, dotándolas de algún tipo de organización permanente. Sin embargo, a pesar de los reiterados intentos producidos para su articulación a lo largo del siglo XVI, la organización de milicias no puede ser considerada como representativa. Sólo la ruptura de hostilidades entre Francia y España concedería a las milicias locales un papel relevante en el ejército⁹.

Sería, precisamente, el siglo XVII el que conllevarse para Aragón una contribución militar considerablemente más elevada que la producida durante la centuria anterior; prestaciones que estaban basadas en la consideración *voluntaria* del servicio, la naturaleza de sus integrantes, la defensa del propio territorio y los compromisos contractuales, derivados de las resoluciones en Cortes o las condiciones bajo las que eran concedidas. Las escasas convocatorias a Cortes habidas a lo largo de esta centuria —1626, 1645, 1676, 1684— habrían de convertirse en el hilo conductor de las movilizaciones producidas¹⁰. La muerte de Carlos II conduciría a una nueva interrupción en el desarrollo institucional que llegaría hasta los primeros años del siglo XVIII. Tras el conflicto bélico y con los Decretos de Nueva Planta, la nueva monarquía borbónica planteaba una nueva fisonomía para Aragón, extinguiendo su personalidad política, aboliendo su autonomía y adscribiendo a sus habitantes al uniformismo de la nueva administración centralizadora¹¹.

8. THOMPSON, I.A.A. *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Barcelona, 1981, pp.146-148.

9. CONTRERAS GAY, J. «El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen», en *Studia Historica. Historia Moderna*, 14, 1996, pág. 142.

10. Destaquemos los siguientes títulos concernientes al estudio y análisis de las movilizaciones al servicio de la Corona, producidas en el reino aragonés a lo largo del siglo XVII: GIL PUJOL, X. *De las Alteraciones a la estabilidad. Corona, fueros y política en el reino de Aragón, 1585-1648*. Tesis Doctoral inédita, leída en la Universidad de Barcelona en 1988; SAMANIEGO MARTI, M^ªC. *Aragón y la Monarquía en el reinado de Carlos II. Relaciones políticas e institucionales*. Tesis Doctoral inédita, leída en la Universidad de Zaragoza en 1994; SANZ CAMAÑES, P. *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*. Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1997; SOLANO CAMON, E. *Poder monárquico y Estado pactista (1626-1652): los aragoneses ante la Unión de Armas*. Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, 1987-1997.

11. Dada la abundante bibliografía existente sobre el periodo borbónico del Antiguo Régimen en España, citaremos dos estudios que incluyen amplias recopilaciones de trabajos y analizan de forma exhaustiva el tema, ofreciendo una visión de contraste entre la administración central española y la administración local: BERMEJO CABRERO, J.L. *Estudios sobre la Administración central española (siglos XVII y XVIII)*. Madrid, 1982; y MERCHAN FERNANDEZ, C. *Gobierno municipal y Administración Local en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1988.

Los municipios quedarían convertidos en los auténticos protagonistas del proceso, bien aportando hombres a partir de los distintos *repartimientos* establecidos por vía parlamentaria, bien en calidad de aportaciones voluntarias, tras ser solicitadas por la Corona, favoreciendo con ello el paulatino endeudamiento de los mismos¹². Mientras que el estamento nobiliario tendría un papel más significativo en la segunda mitad de la centuria como consecuencia del desgaste humano y económico sufrido por los municipios¹³. Por otra parte, la asunción de competencias en la administración de las levadas y la milicia por parte de las localidades del Reino llevaría consigo, también, la de las mismas cargas fiscales. En estas circunstancias la pluralidad de administraciones creadas con un mismo fin, unido a la contraposición de dos sensibilidades distintas —civil y militar— con frecuencia derivarían en conflictos de jurisdicción de muy variada etiología¹⁴.

El presente estudio tiene por objeto el análisis de las relaciones existentes entre el reino de Aragón y la corona hispánica de los Austrias en lo concerniente al apoyo financiero y militar concedido por los aragoneses para satisfacer las empresas militares al servicio de la política de los Austrias.

1. LOS RECURSOS DE LA CORONA EN ARAGÓN. EL PATRIMONIO REAL.

La organización político-administrativa en Aragón¹⁵ actuaría de plataforma fundamental, sobre la que se vertebraría el sistema tributario, nexo determi-

12. El proceso seguido por las haciendas municipales del Reino durante el siglo XVII es lo suficientemente esclarecedor como para confirmar lo que venimos diciendo. Una acertada panorámica general puede verse en SALAS AUSENS, J.A. «Las haciendas concejiles aragonesas en los siglos XVI y XVII: de la euforia a la quiebra», en *Poder político e instituciones en la España Moderna*. Alicante, 1992, pp. 9-66; SANZ CAMAÑES, P. «Aragón en sus relaciones con la Monarquía a mediados del siglo XVII: las haciendas municipales, entre la fidelidad y la supervivencia», en el *Simposio Internacional sobre la organización del Estado Moderno y Contemporáneo en Italia y España*. Barcelona, Pre-Actas (II), 1991, pp. 257-266. Con una proyección hacia el resto de los territorios peninsulares, véase BERNABE GIL, D. «La fiscalidad en los territorios peninsulares de la Corona de Aragón durante la época de los Austrias», en la *II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. Murcia, 1993, pp. 15-31.

13. Como subraya I.A.A. Thompson, durante el gobierno de Felipe IV, la Corona «parecía haber vuelto a adoptar procedimientos casi medievales para el reclutamiento de sus ejércitos, con la recuperación de funciones de la nobleza terrateniente en el ámbito militar y el incremento de su papel político en el Estado» (*Guerra y decadencia...* pág. 181).

14. SOLANÓ, E. «Aspectos en torno a la jurisdicción militar en la España de los Austrias», en *Instituciones en la España Moderna. 1. Las Jurisdicciones*, Madrid, 1994.

15. Desde el siglo XIII Aragón aparece administrativamente conformado en torno a «merindos» y «sobrejunterías». El territorio se dividía en las merindades de Zaragoza, Tarazona, Jaca, Barbastro, Ejea y Huesca. Poco después, el sistema definitivo de «sobrecullidas», resuelto en las Cortes del año 1463, se encontraría reflejado en la realización del censo de 1495, situación que perdurará hasta que, con la instauración del régimen borbónico, se establezca la distribución administrativa y territorial del reino aragonés en «corregimientos». Véanse: GIMÉNEZ SOLER, A. *Organización política de Aragón en los siglos XIV y XV*. Zaragoza, 1895, pág. 221; reeditado en *Estudios/79*,

nante en el juego de intereses y dependencias entre el poder central, encarnado por el absolutismo austracista, los municipios y demás jurisdicciones territoriales aragonesas, dirigidas o no desde la Diputación del Reino.

En términos generales, la hacienda de la Corona abarcaba los ingresos patrimoniales, las regalías de la misma y, dada la exigua cuantía que éstas habitualmente producían, los servicios y donativos otorgados por las distintas representaciones del Reino. Algo, de por sí, habitual en las monarquías europeas, en las que el ejercicio del poder político se veía condicionado, si no limitado, por las atribuciones forales de las instituciones y representaciones locales. Su naturaleza y carácter feudal —según Romeo Mateo— se iba a desdibujar, en parte, con la configuración del estado absolutista de los Borbones¹⁶.

Siguen siendo escasas las aportaciones para el conocimiento de la hacienda real en Aragón —al menos para la época de los Austrias— que analicen y valoren la importancia del mismo, su administración, distribución, cuantía y evolución a lo largo del periodo; máxime, considerando la irregularidad de las prestaciones de los contribuyentes a quienes afectaba¹⁷. Por ello nos dedicaremos más a describir aquellos elementos que hagan posible una posterior profundización en una materia que indudablemente posee una relevante importancia en el conocimiento de las relaciones entre ambas entidades políticas.

En el periodo anterior a la unión con Cataluña, la hacienda real en Aragón contó con una deficiente organización en la que la confusión e identificación entre esta hacienda real con la pública y con el patrimonio privado del monarca, en muchos casos debido a la duplicidad de funciones de los oficiales, era un hecho «que permitió y favoreció —como ha señalado el profesor Esteban Sarasa— abusos de autoridad sobre malversaciones del gasto público y manejabilidad de los ingresos»¹⁸.

La expansión militar de Aragón hasta el siglo XIII, permitiría la extensión de los dominios territoriales del patrimonio real, gracias al incremento del rea-

pág. 25; SESMA, J.A. *La Diputación del reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*. Institución «Fernando El Católico», Zaragoza, 1977, pp. 101-105; UBIETO ARTETA, A. *Historia de Aragón. Las divisiones administrativas*. Anubar. Zaragoza, 1983. pp. 167-177. Para el caso de los Corregimientos, véase: GIMÉNEZ LÓPEZ, E. «La Nueva Planta en Aragón. Corregimientos y Corregidores en el reinado de Felipe V», en *Argensola*, nº 101. Huesca, 1988, pp. 9-50.

16. ROMEO MATEO, M^a Cruz, *Realengo y municipio: marco de formación de una burguesía (Alcoi en el siglo XVIII)*. Instituto de Estudios Juan Gil Albert, Alicante, 1986, pág. 9.

17. El estudio de un libro de cuentas o *cabreo* existente en el Archivo de la Diputación de Zaragoza (A.D.Z.), Ms. 519, titulado «Devitos varios por pechas y otros extremos como rentas ordinarias de S.M. Libro de Cuentas (1664-1671)», nos permitió reconstruir una parte de la hacienda real en Aragón correspondiente al periodo de la Regencia de Mariana de Austria y lo que resulta más interesante, el movimiento económico de ingresos y gastos a lo largo de los siete ejercicios económicos más completos que aparecen en el *cabreo*. Una primera aproximación a todas estas cuestiones se encuentra en SANZ CAMAÑES, P. «El Patrimonio Real en Aragón: organización administrativa, rentas y balance (1664-1670)», en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 61-62 (1990), pp. 107-138.

18. SARASA, E. *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416)*. *Gobierno y administración, constitución política y hacienda real*. Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1986, pág. 88.

lengo y al aumento de sus *regalías*. Basándonos en el Privilegio General, la hacienda real en Aragón se iba a nutrir, esencialmente, de las rentas derivadas de los bienes raíces y de los derechos territoriales en los dominios de la Monarquía obtenidos por conquista y transmitidos por herencia¹⁹.

Un elemento a significar de la hacienda en la Corona de Aragón vendría constituido por la aparición de una fiscalidad permanente y paralela a la del monarca. En las Cortes Generales de Monzón de 1362-1363, en plena guerra de Aragón con Castilla, se crearía un impuesto de aduana, el *derecho del General* o *Generalidades*, consistente en el pago que toda mercancía debía abonar al entrar y salir en todos los territorios de la Corona²⁰. En lo sucesivo, la fiscalidad de los reinos sería administrada por las propias Cortes, sin intervención regia, lo que para algunos autores significaría el origen de las diputaciones de la Corona de Aragón²¹.

La etapa del monarca Trastámara, Fernando I, había buscado el saneamiento de las finanzas, al igual que su mayor control, con lo que la hacienda real trataría de recuperarse tras el importante debilitamiento de rentas, que ésta había experimentado a lo largo de la anterior centuria. Los servicios extraordinarios votados en Cortes a los monarcas Alfonso V y Fernando II, irían reemplazando, paulatinamente, a las cada vez más insuficientes rentas de la Corona, para hacer frente a las iniciativas militares progresivamente más costosas²².

19. Con este exiguo Patrimonio Real —como ya señaló el profesor Sesma— los monarcas aragoneses van a ser incapaces de constituir una potente Hacienda servida por unos oficiales especializados, necesarios tanto para reforzar su política sin depender de los intereses de los súbditos, como para mantenerse al margen del *juego de ofrecimientos*. SESMA, J.A. «La fijación de fronteras económicas entre los estados de la Corona de Aragón», en *Aragón en la Edad Media. V. Estudios de Economía y Sociedad*. Zaragoza, 1983. pp. 141-149; SARASA, E. «La Hacienda Real de Aragón en el siglo XV», en *Homenaje al Profesor Luis García de Valdeavellano*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1982. pp. 823-844. En el Privilegio General se dan como existentes en Aragón, «peitas, caballerías, cenas, azembas (acémilas, bagajes), colonias, trehudos, huest é monedage» aunque se pagasen también el carneraje y el pontazgo. Esta última referencia la obtenemos de A. GIMENEZ SOLER (*Op. Cit.*, pág. 219), en *Estudios/79*, pág. 23.

20. Los diversos estudios realizados por el profesor J. A. SESMA, sobre la Diputación y la Hacienda del Reino, han aportado suficiente claridad a todos estos aspectos. Véanse, sus: *La Diputación del reino de Aragón...*; «Instituciones parlamentarias en el reino de Aragón en el tránsito a la Edad Moderna», en *Aragón en la Edad Media, IV. Estudios de Economía y Sociedad*. Zaragoza, 1981. pp. 212-234; «Las generalidades del reino de Aragón. Su organización a mediados del siglo XV», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLXI (1976), pp. 393-467; «Trayectoria económica de la hacienda del reino de Aragón en el siglo XV», en *Aragón en la Edad Media, II. Estudios de Economía y Sociedad (siglos XIII al XV)*, Zaragoza, 1979, pp. 171-202. Una de sus más recientes aportaciones, con J.A. Armillas, en *La Diputación de Aragón*, Zaragoza, 1991, pp. 27-40.

21. Para Aragón, Véase, SESMA, J. A. «La fijación de fronteras económicas...», *Op. Cit.*, pp. 141-163; para Valencia, MUÑOZ POMER, M.R. *Orígenes de la Generalidad Valenciana*. Valencia, 1987. pp. 33-128. Por último, para Cataluña, DE LA TORRE Y DEL CERRO, A. *Orígenes de la «Deputació» del General de Catalunya*. Barcelona, 1923, pp. 21 y ss.

22. SARASA, E. *Aragón en el reinado de Fernando I...*, pp. 87-95, 144-146; REDONDO, G. y ORERA, L. *Fernando II y el Reino de Aragón*. Guara Editorial. Zaragoza, 1980, pp. 35-40; SESMA, J.A. *Fernando de Aragón*. DGA, Zaragoza, 1992, pp. 125-144; SANCHEZ ARAGONES, L. *Cortes, Monarquía y Ciudades en Aragón, durante el reinado de Alfonso el Magnánimo (1416-1458)*. Institución Fer-

Cuando se produce la unión dinástica de las Coronas de Aragón y Castilla, el Patrimonio Real en los estados de la primera de ellas había quedado mermado, manifestándose en el escaso montante de sus rentas²³. A principios del siglo XV, la organización administrativa de la hacienda real estaba representada por el maestre racional, los procuradores fiscales, escribanos de ración y tesoreros, cuyas atribuciones afectaban al conjunto de la corona aragonesa. Sólo en el reinado de Juan II aparecerá un maestre racional exclusivo para el reino de Aragón. Por último, el baile general, merinos y bailes locales cubrirían los cargos territoriales más representativos en Aragón²⁴. Una Junta del Real Patrimonio compuesta por el virrey, el regente de la Cancillería, el baile general, el maestre racional, el *receptor* de la bailía general, el lugarteniente de tesorero general y el abogado fiscal, sería la encargada de gestionar los bienes de la Corona²⁵.

El Real Patrimonio en Aragón quedaba integrado mediante una doble vía. Bien era consecuencia de la calidad del soberano como *señor natural*, bien derivaba del señorío ejercido sobre sus propias tierras. Parafraseando al profesor Artola, «la insuficiencia del patrimonio de los reyes de Aragón adquiriría su correlato en los impuestos, caracterizados por el arcaísmo de sus figuras y la cortedad de su rendimiento. Dicho talante sería, igualmente, extensivo para los siglos XVI y XVII»²⁶.

Como demuestra un reciente estudio de B. Hernández Hernández²⁷ sobre la Bailía General de Cataluña durante el siglo XVI, el escaso rendimiento del

nando el Católico. Zaragoza, 1994, pp. 379-395; ABADIA IRACHE, A. *Señorío y crédito en Aragón en el siglo XVI*. Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1993, pp. 32-37.

23. Según E. SARASA, la primera impresión deducible del estado de la Hacienda Real en el reinado de Fernando I es de «compensación y equilibrio». Durante el periodo 1413-1417, dicho autor observa escasas oscilaciones tanto en los ingresos como en los gastos. En *Aragón en el reinado de Fernando I*, pp. 106-146. También apunta este criterio, LACARRA, J.M^a. *Aragón en el Pasado*. Espasa-Calpe. Madrid, 1972, pp. 142-145.

24. SARASA, E. *Aragón en el reinado de Fernando I*, pp. 93-94.

25. El concepto y naturaleza de las rentas y derechos percibidos por la hacienda real en Aragón se puede desglosar en los siguientes apartados: ingresos procedentes de rentas pertenecientes al rey, en muchas ocasiones arrendadas, y de los impuestos periódicos anuales (*pechas ordinarias, cenas de ausencia, caballerías, treudos* —referidos a bienes inmuebles arrendados a particulares—); arrendamientos de rentas (*jezdas de carnicerías, cánones* por el uso de acequias), de propiedades (panaderías, alquileres de casas,...) o de impuestos (salinas, peajes,...); arrendamientos de escribanías y oficios, derechos sobre multas, *mazarrones* o fraudes, *confiscaciones y bienes vacantes, derechos de montazgo, herbaje, carneraje*. A ellos se sumaban otros impuestos extraordinarios (*monedaje y coronaje*), además de otras contribuciones específicas de determinados lugares por oficios, roturación de tierras, donaciones, etc. SANZ CAMAÑES, P. «El Patrimonio Real en Aragón.», *Op. Cit.*, pp. 112-122.

26. ARTOLA, M. *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Alianza Ed. Madrid, 1982. pág. 165.

27. Véase su artículo «La receptoría de la Bailía General de Cataluña durante el siglo XVI», en el *Tercer Congreso D'Historia Moderna de Catalunya*. Pedralbes, *Revista D'Historia Moderna*. Actes, Barcelona, 1993. Vol. II. pp. 25-33. Gracias a este ensayo comparativo de carácter fiscal sobre el patrimonio real en otros territorios de la Corona de Aragón —a mediados del siglo XVI para Cataluña y a los años 1576-1580 para el resto de los territorios— conocemos que los ingresos totales de la Bailía General de Cataluña, sin contar las partidas referentes a Tesorería y Cancillería, ascen-

Patrimonio Real en el reino de Aragón y en el Principado de Cataluña contrastaba con la mayor cuantía percibida en otros territorios de la Corona de Aragón, como era el caso de Valencia²⁸. La situación de penuria no cambiaría durante el siglo XVII en lo referente a la Bailía y Tesorería en Aragón y a las rentas procedentes de Cataluña²⁹.

Durante el periodo comprendido entre 1664-1670, los ingresos anuales de la Corona procedentes de la Bailía General de Aragón, por la suma de los distintos conceptos, se situó entre las 10.000 y 14.000 libras jaquesas. Con las rentas de la Tesorería³⁰, como la llamada *acequia Imperial*, se llegarían a cifras cercanas a las 20.000 libras. Los gastos, sin contar los salarios percibidos por

dieron a 136.980 ducados frente a los 121.081 ducados de gastos. El superávit de casi 16.000 ducados venía generado por el Patrimonio Real en Valencia, con unos ingresos de 65.763 ducados frente a los 50.000 ducados de los gastos. Siguiendo a Valencia se encontraba Mallorca con 25.554 ducados de ingresos y 23.466 de gastos. A renglón seguido Cataluña, con un reducido superávit de 442 ducados, resultante de unos ingresos que rondaban los 5.000 ducados frente a los 4.600 de los gastos. Cerdeña, mantenía un equilibrio en su administración, sin déficit y ni superávit, en torno a los 20.000 ducados. Por último, Aragón, que se situaba entre los territorios deficitarios para la Monarquía —con unos ingresos de 20.505 ducados y unos gastos de 22.736— presentaba un balance negativo de 2.231 ducados. Son datos que B. Hernández extrae de un manuscrito existente en el Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.), Consejo de Aragón (C.A.), vol. 111. f. 81. *Ibid.*, pp. 28-30.

28. La superioridad del Patrimonio Real en Valencia no parecía deberse tanto a la cuantificación de las rentas, que eran similares a las de otras partes de la Monarquía, sino a los mecanismos utilizados por el rey para la obtención de las mismas. A comienzos del siglo XVII, tras una etapa expansivo-inflacionista los rendimientos de las dos bailías en las que estaba dividido el reino de Valencia (septentrional y meridional) produjeron casi 2 millones de sueldos. Hacia finales de la centuria el valor de las rentas reales de Valencia alcanzaría las 70.000 libras jaquesas. Datos extraídos de SALVADOR ESTEBAN, E. «La 'frontera' intrarregnicola valenciana y su impacto en las instituciones reales. Un ejemplo de las dos Bailías Generales», en el *Tercer Congrés D'Historia Moderna de Catalunya. Pedralbes, Revista D'Historia Moderna*. Actes, Vol. II. Barcelona, 1993. pp. 11-23. Las cifras estimadas para el siglo XVII en ARTOLA, M., *Op. Cit.*, pág. 185.

29. Según una relación contable de comienzos del siglo XVII (Cfr. B. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, «La receptoría de la Bailía General...» *Op. Cit.*, pp. 31-32), la administración financiera de la Bailía General de Cataluña, tenía unos ingresos de casi 6.800 libras de Barcelona, a las que se añadían otras 3.600 libras de la *receptoría del censal* —sumando 10.400 libras— y unos gastos totales de 6.643 libras —entre los gastos de la Bailía, con 4.692 y los *pagos* de las pensiones, que ascendían a 1.951 libras de Barcelona. Un ejemplo significativo de la insuficiencia de las rentas catalanas para las finanzas de la Corona venía representado por el salario del virrey —de unos 6.000 ducados— que debía extraerse para su pago de las rentas del patrimonio de la Corona en Valencia. Los ingresos reales venían a suponer hacia 1632, menos de la mitad de los ingresos anuales de la ciudad de Barcelona sola, y sólo una cuarta parte de los impuestos recaudados por la Diputación de Cataluña. Del monto total, sólo unas 7.000 *lliures* anuales procedían de la Bailía. Las referencias para el siglo XVII en ELLIOTT, J.H. *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*. Madrid, 1982, pp. 89-90.

30. A.C.A. Real Patrimonio. Bailía General y Consejo de Aragón. Tesorería General, Leg. 1.265. Sobre la función administrativa del Tesorero, cuyo cargo había sido creado en 1344 y había ido aumentando sus competencias de una forma progresiva hasta alcanzar durante el siglo XVII su carácter honorífico puede consultarse, GIL PUJOL, X. «El ducado de Sanlúcar la Mayor y la Tesorería General del Consejo de Aragón», en *Actas II Coloquios Historia de Andalucía*. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba, 1983, pp. 81-101.

los oficiales de la Tesorería, difícilmente bajaron de las 12.000 libras jaquesas³¹. A modo de ejemplo, en 1673, la Corona ingresó en su erario 17.369 libras jaquesas, entre Bailía y Tesorería; cantidad que resultó a todas luces insuficiente para pagar las 19.997 libras del «capítulo de gastos»³².

Penuria a muy distinta escala de la que no estaban exentos otros territorios de la Corona como Castilla, Portugal y Navarra. A diferencia de Aragón, la hacienda real en Castilla contó, entre una de sus fuentes de rentas, con la venta de los oficios cuyo periodo de apogeo se situó durante la primera mitad del siglo XVII, tras la clara disminución de ingresos de la década de 1590³³. Además para sostener la política internacional de los Reyes Católicos ya había hecho necesario ampliar los horizontes fiscales mediante el incremento y la normalización de los ingresos extraordinarios, lo que se realizó a través de servicios de la Hermandad y de las Cortes, préstamos, juros, cruzada y subsidio³⁴.

Con respecto a la administración periférica de Portugal, según la terminología utilizada por A.M. Hespanha, de sus casi 11.700 oficiales hacia 1640, sin contar los 500 de la administración palatina, la minúscula administración patrimonial sobrepasaba escasamente el centenar de oficiales. Oficiales que, frecuentemente, percibían sus salarios o parte de los mismos, en especie³⁵. Por

31. SANZ CAMAÑES, P. «El Patrimonio Real en Aragón...», *Op. Cit.*, pp. 124-126.

32. *Ibid.*, «La Hacienda Real en Aragón. Ingresos y gastos en la contabilidad de 1673», en la *II Reunión Científica organizada por la Asociación Española de Historia Moderna*. (J.I. Fortea y C. Cremades, eds.). Universidad de Murcia. Murcia, 1993, pp. 535-544.

33. En relación a Castilla debe consultarse la obra de M. ULLOA, *La Hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*, 2a. ed. FUE, Madrid, 1977, pp. 653-659. Según F. TOMAS Y VALIENTE, las ventas se hicieron bajo la apariencia de donación graciosa y como simulada recompensa a los servicios realizados por el adquirente o sus ascendientes a la Corona. Véase su *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Alianza Universidad. Madrid, 1982, pp. 165-172. Un reciente estudio de U. GÓMEZ ÁLVAREZ, tras un amplio análisis historiográfico sobre la Castilla del Barroco, considera que debe encontrarse un nuevo sentido histórico para explicar la realidad social castellana del siglo XVII, al menos, para encontrar un significado a la postración económica de Castilla, debido a que actuó como elemento desincentivador de la inversión en actividades productivas socialmente y, sobre todo, por ser responsable del cambio de actitud de la burguesía castellana. Véase su *Revisión histórica de la presión fiscal castellana (siglos XVI-XVII)*. Universidad de Oviedo, Oviedo, 1996. Vol. I, pág. 283.

34. Con ello se puede afirmar, según LADERO QUESADA, que los Reyes Católicos comienzan la formación de un sistema de hacienda distinto, adosado al anterior que, sin desplazarlo, iba a servir para cimentar mejor al estado monárquico. Ver *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. Universidad de La Laguna, 1973, pp. 244-245. Según J.I. FORTEA PEREZ, la política fiscal aplicada en el último cuarto del siglo XVI —apoyada en las alcabalas y los servicios— no fue producto de una imposición unilateral por parte de la Corona, sino fruto de acomodaciones diversas a las resistencias de las ciudades. La percepción de estos impuestos exigía el consentimiento de instituciones situadas al margen de la Corona. Véase su «Fiscalidad real y política urbana en la Corona de Castilla en el reinado de Felipe II», en *Haciendas Forales y Hacienda Real. Homenaje a D. Miguel Artola y D. Felipe Ruiz Martín*. Universidad del País Vasco. Bilbao, 1990, pp. 78-79

35. Aunque desconocemos el montante económico percibido en concepto de Patrimonio Real por los Reyes en Portugal durante el periodo que permaneció unido a la monarquía hispánica, entre 1580-1640, los indicios parecen señalar que tampoco debió ser muy elevado. La administra-

último aunque la fiscalidad real en Navarra se apoyó en tres pilares básicos como el patrimonio, el servicio y las aduanas, serían los dos últimos los que realmente aportasen al erario en torno al 90% de los recursos³⁶.

En suma, la escasa rentabilidad del patrimonio regio en Aragón apenas bastó para atender los gastos de las modestas instituciones de la administración real. La existencia en Aragón de una fiscalidad propia y con unos recursos muy superiores a los procedentes del patrimonio regio, refrendaba la dicotomía entre las dos instancias impositivas, la hacienda del reino y la hacienda real. La segunda, arrancaba del medievo y debía adaptarse a las circunstancias de una época donde los monarcas se encontraban ávidos de recursos para sufragar sus campañas. Su nula rentabilidad obligaría a la Monarquía, cada vez de una forma más acusada, a depender de los servicios generales acordados en Cortes y de los servicios particulares solicitados a *singulares*, villas o ciudades, para asegurarse unas cantidades mínimas bajo unas condiciones de fiabilidad. Por otra parte, el escaso número de reuniones de Cortes durante el siglo XVII —cuatro frente a las doce del siglo anterior— permite suponer las dificultades que existieron para recaudar los servicios ofrecidos en los plazos previstos, como sucedió en las de 1626, 1645 y 1677.

2. LA CONTRIBUCIÓN A LA CORONA. EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y MILITARES³⁷.

Las relaciones entre el reino de Aragón y el poder central vendrían definidas a partir de la pervivencia medieval de las rentas patrimoniales y regalías

ción patrimonial portuguesa estaba constituida por una reducida «legión» de proveedores, alcaldes y oficiales de los «montados de Campo de Ourique», junto a otros oficiales menores repartidos por las zonas forestales y los acotados de caza, con objeto de supervisar la guarda de los bosques. A diferencia de los oficiales de la Corte —Casa Real, Tribunales y Casa «do Cível»— cuyas rentas ascendían a más de 42 millones de *reis*, lo que venía a suponer casi un 22% de las rentas de todos los oficiales reino, los oficiales de la administración percibían sus emolumentos en *géneros*. Todas estas cuestiones en A.M. HESPANHA, *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Ed. Taurus. Madrid, 1989. pp. 154-182, 200-230. Veáanse también sus: «Centro e periferia no sistema político português do Antigo Regime», en *Ler história*, 8 (1986), pp. 65-84; y «Portugal na monarquia dos Austrias», en *Penélope. Fazer e desfazer a história*, 2 (1988).

36. Sobre las rentas reales en Navarra, pueden consultarse: ARTOLA, M. «La Hacienda real de Navarra en el Antiguo Régimen», en *Saioak* (San Sebastián), III, (1979), pp. 205-226; IDOATE, F. «Notas para el estudio de la economía navarra y su contribución a la Real hacienda (1500-1650)», en *Príncipe de Viana* (Pamplona), XXI (1960), pp. 77-129 y 275-318. Más recientemente, FLORISTAN IMIZCOZ, A. *La Monarquía española y el gobierno del reino de Navarra, 1512-1808*. Pamplona, 1991. pp. 181-185. Durante los años 1620-1629, el monarca recibió tan sólo el 1,63% —media decenal— en concepto de renta ordinaria y patrimonial. Medio siglo después, durante la década 1680-1689, se produciría un notable ascenso pero los ingresos por este concepto seguirían siendo muy bajos, del 2,87%. Estas últimas referencias en M. GARCÍA-ZÚNIGA, «Los ingresos de la Hacienda Real en Navarra (Siglos XVI-XVII)», en *Haciendas Forales y Hacienda Real*, pág. 201.

37. Consideramos el capítulo contributivo, que caracterizó las relaciones entre la corona española de los Austrias y el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII, como el apoyo financiero y militar concedido por los aragoneses para atender las empresas de la Corona.

de la Corona, pero, sobre todo, en el seno de la evolución contributiva de los servicios y prestaciones solicitados por el soberano; en este segundo caso condicionados por la función estratégica que el territorio aragonés tuvo en el ámbito de los intereses de la Corona.

Desde el siglo XIII, Aragón se encontraba administrativamente conformado en *merinados y sobrejunterías*. El lento proceso de maduración institucional de la Diputación del Reino —unido a la progresiva organización del sistema hacendístico aragonés, estimulado por las demandas y aprestos de la monarquía aragonesa— llevaría a la reforma del año 1446. Poco después, el sistema definitivo de *sobrecullidas*, resuelto en las Cortes del año 1463³⁸, quedaba reflejado en la realización del censo acordado en las cortes turiasonenses del año 1495³⁹, organización que habría de perdurar hasta que, con la instauración del régimen borbónico, quedase establecida la distribución administrativa y territorial del reino aragonés en *corregimientos* ⁴⁰.

Esta distribución administrativa del territorio aragonés actuaría de plataforma fundamental, sobre la que se vertebró el sistema tributario, nexo determinante en el juego de intereses y dependencias entre el poder central —encarnado por el absolutismo austracista—, los municipios y demás jurisdicciones territoriales aragonesas, orquestadas o no desde la Diputación del Reino.

Las Cortes eran el mecanismo institucional por el cual el monarca formulaba la solicitud de prestaciones económicas y militares, dentro del marco contractual que definía las relaciones entre el Rey y el Reino. Sin embargo, junto a este carácter oficial de los servicios, existía aquella correspondencia regia, por la que de una manera directa la Corona se dirigía a los aragoneses — instituciones más notables, señores y demás particulares, universidades y comunidades del Reino—, en demanda de ayudas y prestaciones, de acuerdo con la concepción de *señor natural* que éste ostentaba sobre las mismas.

Las resoluciones acordadas en las reuniones de Cortes — algunas de las cuales serían afines a lo largo de las dos centurias, por lo que pueden ser consideradas como auténticas normas de foralidad— definirían y fijarían las condiciones a las que debían ajustarse las contribuciones de Aragón a la Corona hasta el siglo XVIII, momentos en los que daría comienzo un proceso de integración en la nueva monarquía borbónica, con la progresiva eliminación de las fórmulas tradicionales⁴¹.

La evolución del absolutismo monárquico austracista y lo que ello representó en sus relaciones con el reino aragonés presidirá los distintos momentos

38. SESMA MUÑOZ, A. «Las Generalidades del reino de Aragón. Su organización a mediados del siglo XV», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 46, Madrid 1976, pp. 393-467.

39. A.D.Z., Ms. 82.

40. UBIETO ARTETA, A. «Las divisiones administrativas», en *Historia de Aragón*, Anubar eds., Zaragoza 1983.

41. Por citar algunas nos podemos referir a: el carácter obligatorio de «naturalidad aragonesa» para capitanes y otros oficiales; el servicio dirigido a la «defensa del Reino»; la «voluntariedad» del servicio, según los fueros, mediante el sistema de levas; el tiempo de duración del servicio; la paga a percibir, etc.

en el dilatado marco cronológico al que nos referimos. A partir de aquí, se pueden distinguir diversas etapas en las que la capacidad contributiva de los aragoneses tuvo que dar respuesta a los distintos requerimientos en Cortes que la gestión política de la Monarquía demandaba. Solicitudes acompañadas de distintos ofrecimientos particulares o donativos voluntarios, consecuencia del talante vasallático, que determinaba la misma estructura social de la época.

2.1. *La evolución contributiva entre 1495 y 1626*⁴².

Como antesala a las Cortes de Tarazona de 1495, con la que iniciamos nuestra evolución contributiva, nos referiremos, si quiera brevemente al periodo anterior. A consecuencia de la guerra de Granada (1482-1492), ya encontramos cierta información, traída de la mano del insigne Zurita, quien escribe: *Fueronle por este tiempo diversas compañías de gente de guerra que enviaron las ciudades de Aragón y el señorío de Vizcaya*⁴³. Refiere poco más adelante el valor que tuvieron los aragoneses en el sitio de Loja (1482), así como la personalidad del duque de Villahermosa, quien concurrió al mismo. En 1489 moría don Juan de Luna, de quien el mismo Zurita señalaría: *... y murieron de ambas partes algunos caballeros y de los principales fue herido de una saeta de que murió D. Juan de Luna, hijo mayor de D. Pedro de Luna, señor de la baronía de Illueca y Gotor, que estaba desposado con D^a Catalina de Urrea, hija de D. Lope Ximénez de Urrea, conde de Aranda, que no tenía veinte y un años y era —según Pedro Mártir de Anglería escribe, que se halló presente— muy favorecido del rey y amado de toda la Corte*⁴⁴.

Tres serían las Cortes celebradas durante el reinado de Fernando II de Aragón, en las que se establecían servicios de armas, así como su mantenimiento económico (Tarazona 1495, Zaragoza 1502 y Monzón 1512)⁴⁵. Los datos económicos, referentes a la cuantía de estos servicios, son bastante inciertos. Tanto la mala administración, como los retrasos en su recogida, a veces de varios años, contribuirían a hacer el problema casi insalvable. El profesor Sesma, en relación con el costo producido por los 500 hombres ofrecidos en

42. Una buena parte de la información que ofrecemos para este periodo (1495-1626), puede seguirse en SOLANO CAMÓN, E. *Ejército y sociedad: la defensa del Reino de Aragón en la Edad Moderna (Siglos XVI-XVII)*. Zaragoza, 1986, esp. pp. 18-38.

43. ZURITA, J. *Anales de la Corona de Aragón*, T. VIII (ed. preparada por A. Canellas López). Zaragoza, 1977, pág. 414.

44. *Idem.*, p. 417.

45. Biblioteca Universitaria de Zaragoza (B.U.Z.), Ms. 97. *Sumario y Reasumario de las Cortes celebradas en Aragón por S.S. Reyes hechos por orden de los Diputados del Reyno de Aragón por Gerónimo Blancas cronista del mismo Reyno. Año 1585*. Nos ofrece datos sobre las Cortes citadas de 1495, 1502 y 1510. Los propios resultados demuestran una política de corte autoritario: 200 hombres de armas y 300 de a caballo ofrecidos en Tarazona (1495) y Zaragoza (1502) durante tres años para las campañas de Nápoles, y el mismo contingente, en Monzón (1510), para la campaña de Navarra, durante dos años y ocho meses y cuatro más si el rey lo requería. Según F. SOLANO COSTA, en su *Fernando el Católico y el ocaso del reino aragonés*. Zaragoza, 1979.

las Cortes del año 1495, nos da la cifra de 177.870 libras jaquesas de sisas acordadas para los tres primeros años, lo que nos aproxima a las 60.000 libras jaquesas anuales, cantidad que, asumiendo un inevitable margen de error, puede ser considerada como montante correspondiente a los otros dos procesos contributivos⁴⁶. A partir del censo de 1495, elaborado a tal fin, podemos aproximarnos al hipotético coste anual, que dicha carga contributiva representaba para los municipios, sobre los que se efectuaba el *repartimiento económico*⁴⁷.

Las cortes turiasonenses de 1495, así como la contribución militar de 500 hombres acordada en las mismas para la defensa del Rosellón⁴⁸, se sitúan históricamente en unos momentos claves en la relación entre Rey y Reino⁴⁹. Precisamente, era entonces cuando la llamada *monarquía autoritaria* se iba imponiendo en Aragón con mayor efectividad. Al ejercicio de las instituciones de cuño monárquico, ya establecidas en los años precedentes, había que añadir la intervención del Soberano ante la calamitosa situación hacendística, que había soportado el Reino a lo largo de la centuria, haciéndose especialmente dramática en los últimos decenios y propiciando que Fernando II tomase la iniciativa de gestión política y económica sobre Aragón.

En las Cortes de 1502 se volvía a demandar un nuevo servicio, consistente en 200 hombres de armas y 300 jinetes. Justificado en esta ocasión por los sucesos de Italia, se establecían los mecanismos para reunir el dinero necesario para la financiación del contingente. Además, se fijaban los criterios oportunos para tomar 70.000 libras *a censo* sobre el *General*. En caso del cese de las hostilidades antes de los tres primeros años, objeto de la concesión del servicio, lo que restase por el cobro de la sisa se debería entregar al Soberano⁵⁰.

En la villa de Monzón se ofrecía una nueva contribución el año 1510. Sobre estas Cortes Ignacio de Asso realiza la siguiente y sucinta descripción: *En las Cortes de 1510 se otorgó el mayor servicio, que hasta entonces se había hecho, pues incluso el donativo para la Reina importó 219 mil libras Jaquesas; cantidad exorbitante, y desproporcionada con la poca substancia del Reino en aquella época*⁵¹. Una vez más, para la realización de este subsidio se arbitraba

46. SESMA, A. *La Diputación del reino de Aragón*, pp. 142-143.

47. En este sentido, la proporción establecida para la tributación económica se ajustaba al siguiente módulo: ciudades (33 sds./fuego), villas y lugares de más de cien fuegos (22 sds./f.). Por último, lugares de menos de 100 fuegos (16 sds./f.).

48. A.D.Z. Actos Comunes, Ms. 84, f. 849v. El 10 de septiembre las Cortes acordarían un servicio de 500 hombres —200 de armas y 300 jinetes— que habrían de servir por tres años, contaderos a partir del día de la primera muestra. Cit. por BLANCAS, G. de, *Sumario y Resumario de las Cortes...*, *Op. Cit.*, ff. 165-166v y 172-173.

49. ARMILLAS, J.A. «Las Cortes de Tarazona (1495) y la defensa del Rosellón», en las *Actas del Tercer Congrès D'Història Moderna de Catalunya. Pedralbes. Revista D'Història Moderna*. Barcelona, 1993 Vol. I..., pp. 229-243.

50. BLANCAS, G. de, *Sumario y Reasumario de las Cortes...*, f. 226v.

51. ASSO, I. de. *Historia de la Economía política de Aragón*. Zaragoza, 1798. Ed. preparada por J.M. Casas Torres (Zaragoza, 1947), pp. 303-304.

el reparto de 156.000 libras jaquesas en sisas para un periodo de tres años, dejando las 44.000 restantes a censo sobre las *Generalidades*⁵². En 1512, en las Cortes reunidas también en Monzón, el monarca solicitaba un nuevo servicio consistente en la aportación de otros 500 hombres por un periodo de 2 años, 8 meses y 4 más, siempre y cuando el rey lo precisara⁵³. En las restantes Cortes, celebradas a lo largo de la centuria, las solicitudes quedarían reducidas a demandas de índole económica, cuyo patrón contributivo reiteraría el acordado en las cortes montisonenses de 1510.

Entre los años de 1521-1525 se producía la invasión de Navarra y las presiones de los franceses sobre el Pirineo y sus extremidades, especialmente el territorio vasco-navarro y el Rosellón⁵⁴. Como consecuencia de la penetración francesa en tierras navarras a cargo del infante d'Albret, Carlos I demandaba los servicios del Reino y de la ciudad de Zaragoza. A tal efecto trató de constituirse un contingente armado de 1.000 infantes, mientras que otras ciudades, villas y comunidades de Aragón se prevenían y se efectuaban los aprestos posibles para salvaguardar el Pirineo y las fronteras con Navarra⁵⁵. Igualmente había de contribuir la nobleza, escrupulosa con la tradición medieval; tal era el caso de D. Alonso de Aragón, conde de Ribagorza quien, según cuentan las crónicas, salía el mismo año de 1521 con 50 lanzas *y otras personas de su Casa*, a sus expensas, para servir a los reyes en Vitoria y acudir desde allí a defender la plaza de Fuenterrabía, a la que no llegaría a tiempo⁵⁶. Tampoco parece que prosperaran demasiado las demandas de socorro para oponerse al francés en los condados del Rosellón y la Cerdeña, presumiblemente, *por no contemplar los aragoneses ocasión de peligro*⁵⁷. En el ámbito municipal, mencionemos, también, la ayuda que Carlos I recababa de la ciudad de Barbastro en sus guerras contra el rey de Francia, Francisco I, durante los años 1523-1524 y que habría de traducirse finalmente en un contingente de 55 hombres⁵⁸.

Las Cortes aragonesas de 1528, convocadas solemnemente como generales de los tres reinos en la villa de Monzón, vinieron determinadas por el signo de la urgencia, provocada por la grave situación internacional⁵⁹. El día 9 de

52. SAN VICENTE, A. «Dos registros de tributaciones y fogajes de 1.413 poblaciones de Aragón correspondientes a las Cortes de los años 1542 y 1547», en *Geographicalia* (serie Monografías, 1). Zaragoza, 1980.

53. A.D.Z., Ms. 104.

54. SOLANO CAMÓN, E. *Ejército y sociedad...*, pp. 35 y ss.

55. SAYAS RABANERA Y ORTUBIA, F.D. *Anales de Aragón desde el año de MDXX del nacimiento de Nuestro Redentor hasta el de MDXXV*. Zaragoza, 1666, pág. 214.

56. Idem., Cap. XXI. «La Ciudad de Zaragoza haze junta de mil Infantes, para acudir a la guerra de Navarra. Síguenle las demas Universidades de Aragón, y con el Jurado en Cap salen a la frontera...», pp. 226-227.

57. Idem., pp. 712-715.

58. CABEZUDO ASTRAIN, J. «La ayuda de Barbastro a Carlos V en su guerra con el rey de Francia (1523-1524)», en la *Revista Argensola*, núm. 47-48 (Huesca, 1961), pp. 267 y ss.

59. SOLANO CAMÓN, E. «Actitud del Capítulo y Consejo de la ciudad de Zaragoza ante las Cortes de Monzón (1528)», en *Homenaje a la Profesora Emérita María Luisa Ledesma Rubio. Aragón en la Edad Media*, X-XI, (Zaragoza, 1993), pp. 39-50.

julio, tras la aprobación del servicio propuesto por el Diarca, concretado en 200.000 libras —150.000 a percibir mediante aplicación de sisas y 50.000 libras en dinero *tomando censales sobre el General*— concluían las Cortes generales, siendo prorrogadas las particulares⁶⁰. Para G. Colás y J. A. Salas, los resultados de estas Cortes son de complicada valoración. Carlos I atendió las quejas presentadas, pero en ningún momento se comprometió a corregir los abusos, acomodando sus decisiones a los Fueros⁶¹.

En los siguientes procesos parlamentarios la dinámica contributiva se mantendría estable en este criterio, como se hace patente en los servicios de Cortes, votados en la villa de Monzón los años 1542 y 1547⁶². En las Cortes de Monzón del año 1564, durante el gobierno de Felipe II, se otorgaba un nuevo servicio para el monarca consistente en: *Dozientas y Cinquenta Mil libras, moneda jaquesa, pagaderas en la forma y manera siguiente; las ciento cinquenta y seys mil libras en tres años de sisas dobles, pagaderas en la forma y manera y con las qualidades y condiciones assí y según que por los infrascriptos Capítulos está ordenado y por ellos se contiene, y las restantes noventa y quatro mil a cumplimiento de las dichas dozientas y cinquenta mil libras se formen y carguen sobre el General de Aragón y Generalidades dél recibideras por las personas y receptores de parte de baxo nombrados*.⁶³

La participación municipal en la movilización de milicias durante los últimos decenios del siglo XVI queda constatada con la existencia de un estudio referido a las movilizaciones ciudadanas llevadas a cabo en el municipio zaragozano en 1570 y 1588 sucesivamente⁶⁴. Tomando como base una parroquia de la capital aragonesa, se refleja el mecanismo de recluta utilizado por el concejo para organizar la leva de los contingentes militares ofrecidos. Si en 1570 la Corona requería la colaboración municipal para hacer frente a los protestantes y al Islam, en 1588 eran los problemas de índole social y la delincuencia existente en el Reino lo que alarmaba a la Corte.

Los intentos de celebrar Cortes generales para la Corona de Aragón en 1578 ante la difícil situación por la que atravesaba el Reino se verían frustrados⁶⁵. La siguiente convocatoria no llegaría hasta las Cortes de Monzón de

60. BLANCAS, G. de, *Op. Cit.*, f. 284v.

61. COLÁS LATORRE, G. Y SALAS AUSENS, J.A. *Aragón en el siglo XVI: alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza, 1982, pág. 536.

62. SAN VICENTE, A. «Dos registros de tributaciones...», pp. 3-11.

63. SAVALL, P. Y PENEN, S. *Fueros y observancias del reino de Aragón*. Zaragoza, 1866, «Cortes de 1564».

64. JARQUE MARTÍNEZ, E. «Dos ejemplos de movilización ciudadana en el municipio de Zaragoza (1570-1588)», en el *I Congreso de Historia Militar*, Zaragoza 1982, Tomo II, pp. 261-272. Ante la inexistencia de Actos Comunes del concejo zaragozano para los años 1570 y 1588, el estudio se apoya en la documentación de carácter parroquial de la Cofradía de Santa María la Mayor, existente en el Archivo Capítular del Pilar de Zaragoza.

65. GIL PUJOL, X. «Atajar pesadumbres: propostes governamentals per unas Corts Generals de la Corona d'Aragó en 1578, no celebrades», en las *Actes del Tercer Congrès D'Història Moderna de*

1585. En ellas se superaron ampliamente los servicios ofrecidos hasta la fecha. Una vez finalizadas las Cortes generales, continuaron las particulares en cada reino. Valencia, concluiría sus Cortes con la votación de un servicio de 200.000 ducados. Cataluña, doblaría sus servicios habituales, ofreciendo uno de 600.000 ducados. Las Cortes aragonesas, en medio de un descontento general por lo que se consideraban incumplimientos de la Concordia de 1568, se prolongarían un poco más. A su conclusión, el Monarca recibiría un cuantioso servicio de 400.000 ducados, el doble igualmente al habitual⁶⁶.

Entre 1585 y la siguiente convocatoria, en 1592, la conflictividad social, alcanzaría un alto grado de intensidad. En el ámbito contributivo, las cantidades de 200.000 libras jaquesas ofrecidas regularmente se verían ostensiblemente alteradas en las Cortes de 1592. Sin duda, la peculiaridad histórica y el cúmulo de tensiones que, progresivamente, caracterizarán el gobierno de Felipe II, culminando en las alteraciones zaragozanas, las Cortes de 1592 y el dispositivo defensivo en torno a la frontera pirenaica, nos conducen a la votación del cuantioso servicio ofrecido en las Cortes turiasonenses de 1592⁶⁷. Las 700.000 libras jaquesas a las que se comprometía el Reino en esta ocasión constituían, en opinión de sus responsables: *el servicio más grande, según las pocas fuerzas deste Reino, y mayor de lo que jamás hasta aquí se ha hecho por nuestros antecesores*⁶⁸. La falta de numerario para disponer de tal cantidad, llevaría a los diputados de Aragón a instar al Soberano para que admitiera la emisión de censales hasta la cantidad de 500.000 libras⁶⁹.

Con el gobierno de su hijo y sucesor en el trono, Felipe III, la paz tendría un mayor protagonismo. Sin embargo, el espejismo de ésta en ningún caso quebrantó los motivos de conflictividad, que habrían de brotar con mayor virulencia en la contienda europea, a partir de 1618. En diversos momentos se apelaría a los reinos desde la Corona con el objeto de obtener nuevas prestaciones, si no en calidad de servicio ordinario, sí en tanto donativos. Sirvan en este sentido los comentarios de I. de Asso cuando afirma: *Omitiendo la relación individual de estos subsidios, me ceñiré a hablar del donativo, con que*

Catalunya. Pedralbes. Revista D'Història Moderna. Barcelona, 1993. Vol. I, pp. 217-228. Para G. COLAS Y J.A. SALAS, el bandolerismo de los años 80 adquiere pronto una intensidad similar a la observada en la década de 1561-1572 pero con el agravante de que en estos momentos, acabará por insertarse dentro de las luchas sociales y políticas de la década. Véase su *Aragón en el siglo XVI...*, pp. 170-176.

66. GIL PUJOL, X. *De las alteraciones a la estabilidad...*, pp. 155-156.

67. Esta prestación otorga gran interés para el estudio de la política contributiva, emanada del juego y fluctuaciones existentes entre ambas entidades, Corona y Reino. En este terreno, la obra de los profesores G. COLÁS Y J.A. SALAS, *Aragón en el siglo XVI...*, se ofrece como punto de arranque inexcusable.

68. PIDAL, Marqués de, *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1862-1863. Tomo III, pág. 206.

69. Para alivio de las autoridades aragonesas, la Corte accedería a la emisión de 500 censales de 20.000 sueldos cada uno con una renta del 5% de interés. Cit. por GIL PUJOL, X. *De las alteraciones a la estabilidad...*, pp. 383-384.

*algunos pueblos de Aragón sirvieron al señor Felipe III en 1604 por ser uno de los más bizarros y quantiosos que se han hecho: pues amas de haber condonado a S.M. 23.182 libras jaquesas que debía a las ciudades de Borja, Tarazona y a otros lugares, ascendió a cerca de 30.000 escudos lo que ofrecieron varias Universidades, Cabildos y Señores*⁷⁰.

2.2. Incidencia de la «Unión de Armas» en la política contributiva (1626-1645).

La intención de aplicar el proyecto inspirado por el conde-duque de Olivares, bajo el título de «Unión de Armas», tendría su primera expresión en Aragón con las Cortes barbastrenses del año 1626, en las que los estamentos del Reino pondrían de manifiesto las inquietudes acumuladas durante los últimos decenios. Mientras la clase dirigente⁷¹ aragonesa veía con ello la ocasión de insistir en la promoción de cargos, mercedes y demás beneficios del Estado⁷², las universidades, auténticas protagonistas de la nueva situación, adoptaban una actitud de resistencia frente a lo que consideraban desmesurada con-

70. Asso, I. de. *Op. Cit.*, p. 309.

71. En una breve pero clara introducción del profesor J. MARTÍNEZ MILLÁN sobre las élites del poder (en la obra colectiva *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*. Martínez Millán, ed. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, 1992, pp. 11-24) se traza un análisis historiográfico que se ocupa, desde el estudio de las élites de poder como parte de la historia sociopolítica, a las relaciones entre patronazgo y clientelismo (con los efectos que la Corte y su ámbito de influencia proporciona) y las élites regnícolas, pasando por el propio comportamiento de los *patrones*, la actitud del *cliente* y las causas por las que cambia de obediencia, que en el fondo ayudan a certificar la relación *patrón-cliente*.

72. Este proceso, durante el siglo XVII, vendría acompañado en Aragón, al igual que se produjo en otros países europeos, de la extensión del patronazgo regio, como una vía de apertura de la clase dirigente aragonesa —así lo demuestran la obtención de cargos fuera del Reino plasmada en varios fueros de las Cortes de 1626 y 1646— que se encaminaba hacia la gobernabilidad del Reino con el concurso de la Corona, favoreciendo, como ha señalado X. GIL, el consiguiente afianzamiento de la estabilidad política en Aragón. Véase su «Conservación» y «defensa» como factores de estabilidad en tiempos de crisis: Aragón y Valencia en la década de 1640», en *1640: la monarquía hispánica en crisis*. Crítica. Barcelona, 1992, esp. pp. 80-90. Según había demostrado un fuero aprobado en 1585: «Que los aragoneses gozen de lo que los castellanos en las Indias», existía interés por una parte de la clase dirigente aragonesa en incorporarse a diversas plazas en el ámbito de la administración, que dotaban —junto al empleo y sueldo— de honor y prestigio social a quienes las ostentaban, además de posibilitar unos horizontes y expectativas más amplios de las que ofrecía el reducido ámbito aragonés. Se constata —como ha estudiado R. Kagan— una mayor salida de aragoneses a seguir estudios en Universidades castellanas, como Alcalá, Salamanca y Valladolid (Vid. KAGAN, R.L. «Las Universidades en Castilla, 1500-1700», pp. 57-89, en *Poder y sociedad en la España de los Austrias* —J.H. Elliot, ed.— Crítica. Barcelona, 1982). Este fenómeno, también encuentra su parangón en la carrera judicial. Los juristas aragoneses —como han señalado E. Jarque y J.A. Salas— iniciaban la fase más importante de su carrera en la Corte del Justicia, tribunal Supremo en caso de litigio foral, para ascender profesionalmente a la Audiencia y más tarde pasar al Consejo Supremo de Aragón (Cfr. JARQUE, E. Y SALAS, J.A. «El cursus honorum de los letrados aragoneses en los siglos XVI y XVII», en *Homenaje a Don Manuel Fernández Álvarez*. *Studia Histórica*, Vol. VI/1988, pp. 411-422).

tribución⁷³. Al final, en las mismas se acordaba una fuerte contribución a la monarquía felipista, traducida en una anualidad de 144.000 libras jaquesas, por un periodo de 15 años⁷⁴, habiéndose de recurrir para su recaudación al *residuo de las generalidades* que, por su habitual insuficiencia, habría de ser complementado hasta alcanzar la cantidad comprometida, con el subsiguiente *repartimiento* afectuado sobre las localidades aragonesas. A tal efecto seguía vigente, salvo leves matizaciones, la fogueación de 1495 como patrón utilizable para aplicar la misma base impositiva proporcional ya existente en la centuria anterior, hecho que acabaría levantando las quejas de un buen número de municipios aragoneses⁷⁵.

La suma, que debía de ser satisfecha por los municipios para cubrir el déficit representado por el *residuo de las generalidades*, sería recaudada por ellos mismos, gozando de libertad para utilizar el sistema que les pareciera más adecuado. El valor medio de la sisa osciló entre una y media y algo más de dos libras jaquesas y media. Hasta el año 1635, en el que se declaraba la guerra entre Francia y España, a excepción del año 1632, habría de mantenerse un cierto equilibrio entre la suma procedente del *residuo* y el pago complementario abonado por las universidades. Sin embargo, rebasadas estas fechas la carga impuesta sobre los municipios se fue incrementando, situando al Reino en esta nueva coyuntura ante las puertas del conflicto catalán.

La puesta en marcha del «plan unionista» representaba para Aragón la quiebra de la tendencia estabilizadora en sus relaciones con la Corona, producida durante los primeros decenios del siglo XVII, si bien, a diferencia de otro tiempo, las motivaciones eran ahora de índole económica y militar⁷⁶. Las iniciativas para convocar Cortes en Aragón el año 1632 solo cristalizarían en las Juntas celebradas en Zaragoza el año 1634, en las que los brazos del Reino excusaron cualquier tipo de contribución concreta, amparándose en los acuerdos y condiciones establecidas en las pasadas Cortes⁷⁷.

73. ELLIOTT, J.H. y DE LA PEÑA, J.F. *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, 2 vols. Madrid, 1978-1981, I, doc. IV. Para su aplicación en Aragón, véanse los trabajos de SOLANO, E. *Poder monárquico y Estado Pactista...*, Las repercusiones económicas del servicio ofrecido, en COLAS, G. Y SALAS, J.A. «Las Cortes aragonesas de 1626: el voto del servicio y su pago», en *Estudios*, 4. Zaragoza, (1975), pp. 87-139; y «Repercusiones económicas y sociales en Zaragoza del pago de la sisa de 1626», *Estudios* 78. Zaragoza, 1979, pp. 151-168. Por último, las aportaciones de GIL PUJOL, X. *De las alteraciones a la estabilidad...*; y «Olivares y Aragón», en *Actas del Simposium de Toro* (Valladolid, 1990), pp. 575-602. Para su aplicación en Valencia, véase LARIO, D. de, *Cortes del reinado de Felipe IV. Cortes valencianas de 1626*. Universidad de Valencia. Valencia, 1973; y *El Comte-Duc d'Olivares i el regne de València*. Valencia, 1986. El caso catalán, una vez más, en ELLIOTT, J.H. *La rebelión de los catalanes*.

74. SAVALL, P. Y PENEN, S. *Fueros y observancias...*, Cortes de 1626. Acto de Corte: «Oferta del Servicio voluntario: unión y coligación y respuesta de la Corte General», pp. 368-370.

75. COLÁS, G. Y SALAS, J.A. «Las Cortes aragonesas de 1626...», pp. 91-92.

76. SOLANO E. Y SANZ, P. «Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias», *Op. Cit.*, pp. 203-243.

77. B.N. Ms. 6.748. «Varios papeles sobre Cortes y Juntas». Aparecen los votos de los diferentes estamentos en las Juntas.

Declarado el conflicto bélico entre Francia y España el año 1635 el peligro de invasión armada amenazaba las fronteras septentrionales del Reino y el concepto de «defensa propia»⁷⁸ se convertía en el argumento esgrimido por la Corona, no solo para condicionar la actitud política, sino también para urgir de los aragoneses la contribución política y militar. Desde entonces se detecta una intensificación en la actividad militar del Reino, cuyo momento álgido se encuentra en la solicitud hecha por los Consejos de Estado y Guerra para que Aragón contribuyera militarmente ante el sitio puesto por los franceses a la plaza de Fuenterrabía el año 1638 (levantado el 7 de septiembre del mismo año)⁷⁹. Requerimientos que habrían de intensificarse durante el año 1639 para participar militarmente en la defensa del norte peninsular⁸⁰.

Los tensos momentos por lo que transcurrieron las relaciones entre Aragón y la Corona durante los primeros años del conflicto catalán, pondrían de manifiesto que la tradición pactista aragonesa permanecía viva. Actitud, por otra parte, que sería respondida con las reticencias y recelos dispensados por parte del gobierno madrileño⁸¹. Tal situación alcanzó su máxima expresión en la evolución y resultado de las Juntas celebradas en Zaragoza entre los meses de junio y septiembre del año 1641, una vez fracasados los intentos negociadores realizados por las instituciones aragonesas para conseguir la paz entre el Principado y Felipe IV⁸².

Asamblea dilatada en su realización y consentida por el monarca cuando las fronteras de Aragón habían sufrido la primera invasión protagonizada por el ejército francés. La movilización general del Reino, mediante la concesión de una leva de 4.800 hombres, por un periodo de seis meses prorrogables bajo la tutela exclusiva del monarca y de las principales instituciones aragonesas, para la defensa de Aragón en servicio de su majestad, sería el resultado de tan controvertidas Juntas. Para tratar de obtener los hombres de armas necesarios, se efectuaba un *repartimiento* sobre las localidades del Reino, a partir del siguiente módulo de proporcionalidad: las ciudades otorgarían un soldado por cada ocho fuegos, mientras que las villas y lugares con un censo igual o superior a cien fuegos lo harían por cada once y los de menos, por cada doce⁸³.

78. JOVER, J.M.^a 1635. *Historia de una polémica y semblanza de una generación*. Madrid, 1949.

79. La participación aragonesa en el sitio de Fuenterrabía durante 1638 ha sido objeto de algunos estudios. Entre los más representativos pueden verse, ARMILLAS, J.A. «Levas zaragozanas para la Unión de Armas de 1638», en *Revista Estudios*/78. Zaragoza, 1979. pp. 169-188; SOLANO, E. «Fuenterrabía y la movilización del Reino de Aragón en el año de 1638», en *Floresta Histórica. Homenaje al Dr. Fernando Solano Costa*. Departamento de Historia Moderna. Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1984, pp. 215-252; del mismo autor, *Poder monárquico y Estado Pactista*, pp. 70-87.

80. A.D.Z. Ms. 399, ff. 65-67, 90v-96, 107v-110; Leg. 754, núm. 23, «Relación de los Tercios y Levas de gente...», Cit. por SOLANO, E. *Poder monárquico y Estado Pactista*, pp. 99-107.

81. SOLANO, E. y SANZ, P. «Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias...», pp. 443-446.

82. SOLANO, E. *Poder monárquico y Estado Pactista*, pp. 110-155.

83. Idem., «Respuesta de los aragoneses ante los acontecimientos del Principado catalán: datos de una crisis (1640-1641)», *Revista Estudios* 86, Zaragoza, 1986, pp. 173-197.

Ciertamente, la guerra de secesión catalana (1640-1652) representó para Aragón el momento de máxima intensidad contributiva de toda la centuria. Las persistentes y sistemáticas demandas de recursos, en un auténtico proceso de economía de guerra como telón de fondo, serían el distintivo de una época que acabaría por esquilmar las ya de por sí exiguas reservas de Aragón. Afectada seriamente la principal fuente de ingresos del Reino, los ingresos del *General*, el coste recaería primordialmente sobre las localidades aragonesas.

El servicio de 1641 se prolongaría hasta el año 1643. Sin embargo, las vicisitudes bélicas (victoria del mariscal La Mothe en Lérida, acoso a la plaza de Monzón...), unido a la persistencia del monarca, encaminada a mantener la dinámica del servicio resuelto en las pasadas Juntas, y la conciencia regia de que los plazos correspondientes al pago de las 144.000 libras jaquesas tocaban a su fin, se tradujeron en la licencia de las autoridades aragonesas para poder *gastar las cantidades del residuo de las Generalidades del Reino, deste y de qualquiere otro año durante la necesidad, pagados censales, salarios y demás cargos y que quedare de las tres y cinco mil libras que conforme a fuero pueden gastar, en sus casos, en conducir soldados, proveer armas y municiones, presidiar lugares, y hazer fortificaciones o lo que dello pareciere mas conveniente del Reino para la defensión y acudir a invasiones dél a disposición y quenta del Consistorio*⁸⁴. Ésta resolución, de hecho, representaba la prolongación de la carga contributiva inspirada en la política «unionista» de Olivares, inaugurada en las cortes barbastrenses y, en consecuencia, la aceptación de los aragoneses de todas las servidumbres que la guerra entrañara. Con ello, además, se conseguían limar muchas de las asperezas forales, que hasta entonces habían servido al Reino para tratar de contener las pretensiones contributivas ansiadas por la Corona. Nuevo estado de cosas sancionado, pocos años después, en las Cortes de Zaragoza de 1645-1646.

En 1644, año en el que se recuperaba la plaza de Lérida, el monarca se dirigió a los diputados del Reino exhortándoles un nuevo servicio de 3.000 hombres de armas⁸⁵. La corte trataría de prolongar dicho servicio un año más, pero la coyuntura había cambiado y los aragoneses, ante el rumbo más favorable de los acontecimientos bélicos, delegaban en el ejército real las obligaciones de la contienda, consecuentes con el principio foral de «defensa propia», una vez que habían remitido las agresiones fronterizas. Así, la solicitud de donativos por parte de los poderes madrileños, tratando de mantener en activo el mayor número de aragoneses en armas, sería respondida con una mayor tibieza, abrumados ya los regnícolas por toda una tradición de alternativas y costosas y contribuciones.

El día 11 de agosto de 1645, Felipe IV convocaba Cortes para la ciudad de Zaragoza. Con la revisión del servicio se pretendía fortalecer los recientes éxitos alcanzados por las armas españolas en la campaña anterior. El resultado

84. A.D.Z. Ms. 443. ff. 1-4 y 114v-115.

85. A.M.Z. Ms. 58. ff. 139v-140v.

de las mismas se materializaba en un servicio de 2.000 hombres, estructurados en dos tercios fijos de 1.000 hombres cada uno, por un periodo de 4 años, si antes no hubiera finalizado el conflicto. Igualmente, habrían de ser socorridos a cuenta del Reino 500 soldados a caballo puestos por el rey⁸⁶. El coste del servicio se recaudaría mediante el *residuo de las generalidades* y lo que restara, para cubrir la cantidad precisa, se obtendría de las universidades, para lo que se efectuaría el correspondiente repartimiento. Los pagos se distribuyeron en tres plazos anuales, correspondientes a los días 21 de marzo, 21 de julio y 21 de noviembre⁸⁷.

Para tal fin, se ordenó la realización de una nueva *Investigación*, necesaria para paliar el desorden motivado por el uso, 150 años después, del censo fernandino como base para ajustar las distintas contribuciones exigidas⁸⁸. Se planteaba ahora una partición directa del montante contributivo sobre las universidades aragonesas, tanto en el ámbito económico como en el militar, consistente en dividir el número de fuegos, obtenido de la nueva fogueación, entre el de los soldados que habían de ser reclutados, con lo que se alcanzaba el coeficiente 35 fuegos/1 soldado que, aplicado al censo de cada localidad, proporcionaba la cantidad de hombres que a cada una correspondía. El servicio económico se obtendría por el mismo criterio. Una vez considerado el *residuo de las generalidades*, se obtendría el coste que por soldado correspondía a cada municipio⁸⁹. La obligatoriedad del servicio quedaba condicionada al resultado

86. SAVALL, P. Y PENEN, S. *Fueros...*, Cortes de 1645-46. Fuero: «Servicio voluntario hecho á su Magestad por la Corte General», pp. 474-476.

87. *Ibid.*, pp. 474-477. El servicio votado por el brazo de Universidades en, A.D.Z. Leg. 754, nº 5. «Deliberaciones del brazo de Universidades», ff. 1v-4, 5-6, 9-10, 12, 13-14v, 21, 23-24v, 26-27v, 29, 31-33v, 72 y 80-81v; y Ms. 457. «Deliberaciones del brazo de Nobles», ff. 1.065-1.071, 1.073, 1.074-1.075 y 1.236-1.238v.

88. *Ibid.*, Cortes de 1645-46. Fuero: «Investigación del Reino por fogueación», pp. 477-478. También en A.D.Z., Ms. 457. «Deliberaciones del brazo de Nobles», ff. 908, 921v, 926, 928v y 930.

89. A.D.Z., Libro 784. «Libro de cartas misivas y responsivas (1647-1648)», ff. 713-714. En él, la Diputación advierte las condiciones del nuevo repartimiento del servicio que el Reino hace a su Majestad. Según A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, basándose en cálculos económicos obtenidos de la venta de bulas de la Cruzada durante el siglo XVII, evaluaba la población aragonesa en no menos de medio millón de habitantes (unos 80.000 fuegos). Véase su: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1976, pp. 239-241. El recuento elaborado en 1650, dejaba esta cifra en 70.000 fuegos. Aceptando esa cifra y dado que el servicio ofrecido había sido de 2.000 hombres, el coeficiente resultante obligaba a cada localidad a dar 1 soldado por cada 35 fuegos. Existe disparidad de criterios sobre la cifra final de la fogueación. Mientras I. ASSO, en su *Historia de la Economía política*, pág. 206, nos ofrece la cifra de 70.729 fuegos, tomando como base las apreciaciones de J. DORMER, *Discursos Histórico-Políticos*. Zaragoza, 1684, pp. 131-135; en el resumen del censo de 1650 existente en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (B.R.A.H.), Colección Nasarre, 11/7.946-28, ff. 547-562v, aparece la cifra de 70.737 fuegos. La diferencia final podría parecer irrelevante (8 fuegos), pero el desfase particular es mucho mayor. Por ejemplo, en el caso de la vereda de Zaragoza, J. Dormer señala la cifra de 12.479 fuegos frente a los 12.616 de la Academia. El desfase de 137 fuegos, multiplicado por un coeficiente de 4,5 nos daría una variación de 616 habitantes. Esta serie de cuestiones se encuentran ampliadas en un trabajo de carácter metodológico: SANZ CAMAÑES, P. «La fogueación de 1646: fuentes y vías metodológicas para su estudio», en *VI Jornadas sobre Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes aragonesas*, Instituto de Ciencias de la Educación. Zaragoza, 1991, pp. 491-501.

de los nuevos fogajes, por lo que, encontrándose éstos en realización, habría de acarrear otro elemento de discordia en su tramitación y efectividad.

El dilatado ritmo con que se efectuaba la nueva fogueación y la permanente polémica que le acompañó en relación con el ajuste de las cargas, junto a la hipoteca hacendística de unas localidades determinadas por el peso histórico de los últimos decenios, fueron constantes en la evolución de un servicio económico⁹⁰, agravado por tenerse que efectuar su pago en dinero y por haber dependido su montante durante el primer año, en exclusiva, de los municipios aragoneses⁹¹. Localidades como Zaragoza, Barbastro, Borja, Daroca, Fraga, Huesca, Jaca o Tarazona, entre otras, iban a pasar por esta situación⁹².

La contribución de los hombres de armas, asignados por el repartimiento, ofrecería cierto paralelismo en su respuesta. Difícilmente se renovarían en la frontera el número de los hombres del Reino tocantes al servicio de Cortes, por lo que el municipio zaragozano se vería condicionado a intensificar lo que ya iba siendo su secular protagonismo dentro de una sucesión de donativos que, con el principado catalán como telón de fondo, ocuparía la segunda mitad del siglo XVII⁹³.

2.3. De la estabilidad a la abolición de los fueros (1645-1700).

A mediados de la centuria las universidades aragonesas se encontraban entre la *fidelidad* a la causa felipista, en un marco de colaboración mutua no

90. SOLANO, E. *Poder monárquico y Estado Pactista*, pp. 195-218.

91. A.D.Z., Libro 785. «Cartas misivas y responsivas (1649-1663)», ff. 578-579.

92. Sobre los problemas concejiles para afrontar el pago del servicio, debemos recurrir a los archivos locales. Zaragoza en A.M.Z., Ms. 61. Actos Comunes (1650-1651); Ms. 62. Actos Comunes (1652-1653). Barbastro en Archivo Municipal de Barbastro (A.M.B.), Leg. 217. Actas Comunes de 1645-1646. Borja, en el Archivo Municipal de Borja (A.M.BO.), «Libro del Justiciado de la ciudad de Borja» (Sign. 92), ff. 121v y ss; «Libro Lucero...», (sign. 91-3). Daroca, en el Archivo Municipal de Daroca (A.M.D.), Del Ms. 01.37.01. Actos Comunes (1645) hasta el Ms. 01.39.02. Actos Comunes (1651). El concejo fragatino en el Archivo Municipal de Fraga (A.M.F.), Ms. C. 124-1. «Libros de actas del Concejo», 1649-1662. Para Huesca, Archivo Municipal de Huesca (A.M.H.), Ms. 142. Actos Comunes (1646-1647); Ms. 143. Actos Comunes (1647-1648); Ms. 144. Actos Comunes (1648-1649); Ms. 145. Actos Comunes (1649-1650); Ms. 146. Actos Comunes (1651-1652); Ms. 453. Registro de las Cartas misivas, Huesca, 20-IX-1651, 30-XII-1652 y 12-XI-1652. Jaca, en el Archivo Municipal de Jaca (A.M.J.), Caja 843 (Años 1643-1648) y Caja 844 (Años 1649-1653). Para Tarazona, Archivo Municipal de Tarazona (A.M.T.), «Libro de Propuestas de consejos y resoluciones», ff. 7v y ss. Todas estas referencias han sido extraídas de SANZ, P. *Política, hacienda y milicia en el Aragón...*, pp. 79-140.

93. Los aportes realizados por la ciudad de Zaragoza durante la década de los 1670, la convirtieron en el paladín del servicio aragonés a la Monarquía. Con una amplia panorámica puede cotejarse: SANZ CAMAÑES, P. «Municipio, fiscalidad real y empresa militar. Zaragoza y su contribución a la Corona durante el gobierno de los Austrias», *Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, 1998, vol. I, pp. 493-505. Para contemplar su evolución, entre 1677 y 1700, puede verse, SAMANIEGO MARTÍ, C. *Aragón y la Monarquía en el reinado de Carlos II...*, pp. 277-283 y 427-428. Por último, ya durante los primeros años del siglo XVIII, podemos consultar, PÉREZ ÁLVAREZ, B. *Aragón durante la Guerra de Sucesión*, Tesis Doctoral, inédita, leída en la Universidad de Zaragoza, 1995, esp. pp. 115-166.

exento de fricciones, y la *supervivencia* de un ámbito local cada vez más debilitado, donde los recursos habituales del municipio se mostraban insuficientes para afrontar las continuas demandas del Reino y de la Corona. Caso significativo resulta el del estado económico de la ciudad de Zaragoza que en el transcurso de diez años, entre 1641 y 1651, casi había duplicado su pasivo pasando de 682.000 libras jaquesas a 1.135.000 libras jaquesas. Espiral de endeudamiento que le conduciría a la suspensión total de pagos en 1685 y a la búsqueda de una solución en la concordia del año siguiente con objeto de sanear la hacienda municipal⁹⁴.

Por coyuntura semejante pasaron la mayor parte de las universidades. De hecho, en 1653, una vez finalizado el conflicto catalán, las cantidades adeudadas por las universidades ascendían todavía a 93.000 libras jaquesas⁹⁵. En 1655 la villa de Caspe remitía un memorial a la Diputación en el que cifraba en 70.000 escudos la colaboración efectuada hasta esos momentos con motivo de la Guerra de Cataluña, sin contabilizar los 200.000 escudos en censales que

94. Se acordó la reducción de todos los censales de la ciudad del 4,54% al 3,12%, es decir, a razón de 32.000 por 1.000 frente al 22.000 por 1.000 anterior, a excepción de los conservados por Josefa Contamina por «privilegiados». A.M.Z., Sign. 19-24-2. *Certificación de la Contaduría Mayor de la ciudad de Zaragoza de las propiedades..., según la reducción de la Concordia otorgada en el año 1686*. Por estas fechas, la ciudad tenía cargados censos sobre su patrimonio por valor de 1.320.117 libras 2 sueldos y 6 dineros jaqueses, pagándose 60.205 libras 18 sueldos y 9 dineros de pensiones de censales cada año. Con la reducción, la ciudad pasó a pagar anualmente, 41.853 libras 5 sueldos y 1 dinero jaqueses. Una aproximación metodológica a la cuestión de las concordias, puede encontrarse en SANZ, P. «Las Concordias de censales como fuentes para el estudio de la crisis de la hacienda municipal en el Aragón del siglo XVII. Propuesta para su análisis», en las *VII Jornadas de Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes aragonesas* (Calamocha, 1991), pp. 447-458. Sobre el municipio zaragozano, véanse también: REDONDO, G. «Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII». Zaragoza, 1982, pp. 136 y ss; y SANZ, P. «Municipio, fiscalidad real y empresa militar...».

95. A.D.Z., Ms. 477. Actos Comunes de la Diputación (1652-1653). «Restas sacadas del libro del servicio», ff. 485v-497. Zaragoza, 29-V-1653. Carecemos de una obra de conjunto que valore la incidencia del conflicto catalán sobre Aragón. Con todo, disponemos de algunas monografías locales. Para Zaragoza, JARQUE, E. «El precio de la fiscalidad real: Poder monárquico y oligarquía municipal en Zaragoza (1628-1650)», en la *II Reunión Científica organizada por la Asociación Española de Historia Moderna, Op. Cit.* (Vol. I), pp. 333-342; REDONDO, G. «El siglo XVII zaragozano: crisis en la hacienda municipal», en *Estudios/77*, pp. 109-140. Para Caspe y Tarazona, puede verse, SOLANO, E. «La Unión de Armas y la villa de Caspe (1626-1652)», en la *Revista de Estudios Caspolinos* (Caspe, 1981), pp. 5-34; y «La ciudad de Tarazona en la nueva política contributiva de Olivares», en *Revista Turiaso*, IV (Tarazona, 1983), pp. 155-192. Los municipios oscenses de Huesca y Jaca, en SANZ, P. «La contribución económica y militar de la ciudad de Huesca en la Guerra de Cataluña, 1640-1652», en *Revista Argensola*, nº 107, Huesca, 1993, 135-172; «Estrategias defensivas de la Monarquía en Aragón durante el siglo XVII. La contribución del municipio jacetano», en *Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1994, vol. III, pp. 389-403. Con un enfoque y una cronología más amplia, merecen la pena destacarse los estudios sobre Caspe, Barbastro, Fraga y Daroca. Para Caspe, véase COLÁS, G. *La Bailía de Caspe en los siglos XVI y XVII*. (Zaragoza, 1978); Barbastro en SALAS, J.A. *La población en Barbastro en los siglos XVI y XVII*, (Zaragoza, 1981). La villa de Fraga ha sido estudiada por BERENGUER GALINDO, A. *La deuda de Fraga (siglo XIV a siglo XVIII)*. Memoria de Licenciatura, inédita. Leída en la Universidad de Zaragoza, 1991. Por último, Daroca en MATEOS ROYO, J.A. *Daroca en los siglos XVI y XVII. Municipio y población*. Centro a Estudios Darocenses, Institución «Fernando el Católico», Daroca, 1998.

representaban más de 10.000 escudos de pensión anual⁹⁶. Similar situación ponía de manifiesto Teruel que, con casi 20 años de prestaciones y más de 1.600 hombres ofrecidos en los diversos servicios, había incrementado el endeudamiento de la ciudad⁹⁷. Ilustrativo resulta el ejemplo del municipio jacetano. El concejo, carente de recursos monetarios se había comprometido, en 1659, a servir con 100 cahíces de trigo, obtenidos mediante repartimiento. Casi año y medio después de ofrecido el servicio aún no se habían entregado y a comienzos de 1661, ante la imposibilidad de encontrar el trigo, se resolvía «canjearlo» por una antigua deuda que la Monarquía había contraído con la ciudad⁹⁸.

Terminada la guerra de Cataluña con la entrada de don Juan José de Austria en Barcelona (1652), se daba por finalizado el compromiso votado en Cortes aunque no se cerraría para Aragón el capítulo de las contribuciones⁹⁹. El año 1659 se firmaba la Paz de los Pirineos y seis años más tarde, en 1665, moría Felipe IV. Sin embargo, la regencia de doña Mariana de Austria y el posterior reinado de su hijo Carlos se verían reiteradamente perturbados por la actitud expansionista del monarca francés, Luis XIV, viéndose involucrada la monarquía hispánica dentro de los distintos ciclos bélicos en los que se vería arrastrada Europa hasta finales de la centuria (Paz de Riswyck, 1697)¹⁰⁰.

Cataluña durante este periodo quedaría convertida en un foco de tensión bélica, siendo el reino de Aragón requerido sistemáticamente en una dinámica de tributos, cuyo fin primordial estribaba en el mantenimiento en tierras del Principado de un contingente armado de muy irregular evolución, que adoptaría la denominación institucional de «Tercio de Aragón» y cuya finalidad quedaba definida por su integración dentro del dispositivo defensivo catalán.

Con respecto a Portugal, durante la década de los años 60, tanto el Reino como la ciudad de Zaragoza serían llamados a contribuir con nuevos servicios, a pesar de las dificultades legales existentes para *sacar hombres del Reino a servir fuera de sus lindes*¹⁰¹. En 1665 Zaragoza se comprometía a contribuir con 100 infantes, mientras el Reino haría lo propio duplicando esta cantidad. Al año siguiente, el monarca solicitaba un nuevo tercio, *el más crecido que se*

96. COLÁS, G. *La Bailía de Caspe...*, pp. 183-184.

97. Archivo Municipal de Teruel (A.M.TE.), Caja nº 36. doc. 3. Fondos especiales. Libro Alcorán o Libro Verde de Teruel con noticias, inventarios de documentos reales..., ff. 1-2v. Sobre otros servicios del concejo de Teruel a los monarcas, ff. 48-49v.

98. Archivo Municipal de Jaca (A.M.J.). Caja 845. Actos Comunes (1654-1657), ff. 29-29v. Jaca, 6-II-1655. Caja 846. Actos Comunes (1658-1660), s/foiar.

99. SANZ, P. *Política, hacienda y milicia en el Aragón...*, 175-347.

100. KALNEIN, A. von *Die Regentschaft in Spanien, 1665-1677*. Saarbrücken; Fort Lauderdale, Breitenbach, 1992, esp. pp. 226-318; SAMANIEGO MARTI, C. *Aragón y la Monarquía en el reinado de Carlos II...*, *Op. Cit.* pp. 148-155.

101. ARMILLAS, J.A. «Acción militar del Estado aragonés contra Portugal (1475-1477 & 1664-1665)», en *Revista Estudios*/ 79, pp. 209-229; CASTILLA SOTO, J. *Don Juan José de Austria (hijo bastardo de Felipe IV): Su labor política y militar*. Madrid, 1992, pp. 155-194; SAMANIEGO, M.C. «Relaciones entre Aragón y la Monarquía: el servicio de armas, 1665-1675», en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 59-60. Zaragoza, 1991, pp. 23-38.

pudiere, de 400 hombres, que debería estar en Extremadura a fines de marzo de 1667¹⁰².

Durante el periodo comprendido entre junio de 1669 y octubre de 1675, los destinos de Aragón serían gobernados por don Juan José de Austria, en calidad no sólo virrey de Aragón, sino también de vicario general de toda la Corona de Aragón¹⁰³. Las relaciones de don Juan con el poder central se reactivaron durante su sexenio como virrey de Aragón. Con todo, en ocasiones, sus demoras y reservas en la disposición de los servicios ofrecidos no iban a ser bien vistos en la Corte. Desde los inicios se intentaron explotar desde Madrid los buenos augurios con los que don Juan contaba en el Reino para la formación de un Tercio aragonés que sirviese en Cataluña. Además, la Corona siguió efectuando las instancias habituales para la obtención de servicios, mediante la recaudación de fondos o el levantamiento de algún tercio, sin la necesidad de reunir Cortes¹⁰⁴. La solicitud de un servicio de 400 hombres en 1669 no encontró el eco esperado¹⁰⁵. Al año siguiente, se reducía la petición a 250 infantes para Aragón, de los 400 repartidos entre Aragón y Valencia¹⁰⁶.

La cautela de don Juan con respecto a la Corte, ante las serias diferencias que el fiscal del Reino mantenía con los diputados y demás autoridades regnícolas, levantaría recelos y provocaría cierta contrariedad en Madrid. El 12 de julio del año 1671, don Juan José de Austria remitía una relación al Consejo de Aragón de las cantidades que habían sido recaudadas, tanto en dinero como en especie, por los diversos partidos y títulos del Reino, así como del estado de los 250 hombres de la leva. El total obtenido ascendía a 107.845 reales de plata, 3.834 fanegas de trigo y 80 hombres levantados por el conde de Fuentes y Zaragoza¹⁰⁷. La inconclusa leva de 1671 sería «dilatada» por don Juan hasta 1672, momento en que alcanzó los 538 hombres, cifra que debía engrosar el tercio del Conde de Montoro en Cataluña. Era el resultado de la real orden que dos años antes la Reina había dirigido al Consejo de Aragón para que se levantasen 250 infantes en Aragón¹⁰⁸.

102. A.D.Z. Leg. 754-23. A.C.A. (Consejo de Aragón.), Leg. 69. Madrid, 6-VII-1666 y Leg. 70. Madrid, 19-X-1665. Cit. por ARMILLAS, J.A. «Acción militar del Estado aragonés...», pp. 220-221.

103. KALNEIN, A. von *Die Regentschaft in Spanien, 1665-1677*, pp. 226-318; del mismo «Eruditos de Aragón y Don Juan José de Austria. Aspectos de la relación de Aragón con el Gobierno Central en la España de Carlos II», en *Revista Historia Jerónimo Zurita*, nº 59-60 (1989), pp. 39-56; CASTILLA SOTO, J. *Don Juan José de Austria...*, pp. 236-247; y SÁNCHEZ GARCÍA, S. «Zaragoza y Don Juan José de Austria. Estudio de una relación», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 69-70/1994. Zaragoza, 1996, pp. 169-191.

104. SANZ, P. *Política, hacienda y milicia en el Aragón...*, pp. 239-298.

105. A.C.A. (C.A.), Leg. 72. Consulta del Consejo de Aragón a «Su Magestad». Madrid, 14-II-1669.

106. *Ibid.*, Leg. 197. Carta de la Reina al Consejo de Aragón. Madrid, 25-XI-1670. Carta de la Reina a don Juan. Madrid, 29-XI-1670.

107. *Ibid.*, Leg. 71. Madrid, 12-VII-1671. «Relación del dinero, trigo y gente con que los Títulos y Universidades deste Reyno de Aragón, han servido a su Magestad para la leva de gente que se ha pedido para reclutar el Tercio que con nombre suyo sirve en el Principado de Cataluña». El número de fanegas entregado a razón de 4 reales por fanega, una vez comercializado, reportaría algo más de 15.000 reales. En cuanto a la leva, los 80 hombres reunidos se encontraban repartidos entre Barcelona, con 60, y Lérida con 20.

108. *Ibid.*, Leg. 72. La Real orden estaba fechada en Madrid, a 25-XI-1670; y el Leg. 72. Madrid, 11-V y 12-VII-1671.

La firma del tratado de La Haya entre España, Holanda y el Imperio en 1673 provocaba una vez más la guerra entre ambas monarquías. Sería la segunda confrontación hispanofrancesa del reinado de Carlos II lo que traería consigo, por consiguiente, la reactivación de las solicitudes de servicios y el incremento de las contribuciones de la Monarquía sobre sus reinos. Durante el desarrollo de la misma hay que subrayar las actuaciones del municipio zaragozano que, en diferentes ocasiones, aprestó distintos contingentes de gente armada¹⁰⁹. Así sucedió con el de 500 hombres, en 1674, con destino al auxilio de Gerona. Los 200 ofrecidos en 1676 ante la penetración francesa por el Ampurdán o los nuevos 500 ofrecidos en 1677, momento en que los estamentos aragoneses eran llamados a Cortes¹¹⁰.

Las dificultades económicas por las que atravesaba el Reino, la acuciante falta de numerario, las malas cosechas de aquellos años, la peste declarada en Cartagena en 1676, que amenazaba con extenderse, y la próxima convocatoria de Cortes en Aragón, afectaron a los servicios anteriormente ofrecidos. El 6 de noviembre de 1675, Carlos II alcanzaba la mayoría de edad y se abría la ocasión de proceder al juramento de fidelidad que debía prestar a sus vasallos de la Corona de Aragón. Pero los poderes de la Junta de gobierno fueron prorrogados durante otros dos años más bajo la presidencia de la Reina y en contra del tenor testamentario de Felipe IV. Los sucesos de enero de 1677 supondrían la caída de Valenzuela y el acceso de don Juan al gobierno junto a su hermanastro¹¹¹.

Un año después, las Cortes que habrían de concluir en la ciudad de Zaragoza el 25 de enero de 1678, resolvían un servicio al monarca de dos tercios de 750 hombres cada uno, por un periodo máximo de 20 años. Serían las *generalidades del Reino*, una vez más, las encargadas de su mantenimiento, promoviéndose para ello la elevación de los derechos del *General*, así como sensibles reducciones en el rendimiento de los censales y otras medidas económicas. Entre las cláusulas, bajo las cuales la Corte General ofrecía el servicio, destacaban dos que, sin duda alguna, habrían de marcar la evolución del mismo: 1) *no se podía causar ningún perjuicio a las universidades en lo tocante a sus privilegios*; y 2) la cantidad fijada para su cumplimiento era la de 56.412 libras jaquesas anuales. Lo que excediera de dicha cantidad habría de descontarse de los 20 años comprometidos¹¹².

109. SAMANIEGO, M.C. «Relaciones entre Aragón y la Monarquía...», pp. 33-38.

110. A.M.Z. Ms. 66. Actos comunes de la ciudad de Zaragoza (1675), ff. 85v-91, 100-104v y 114v-117v. Para la defensa del Ampurdán, *Ibid.*, Ms. 67. Actos comunes de la ciudad de Zaragoza (1676), ff. 96-96v, 113v-114, 126v-128, 130-130v, 137-137v y 174-176v. Para el servicio de 1677, al no contar con el libro de Actos comunes, debemos valernos, al menos a nivel orientativo, de la «Relación de los tercios y levas efectuados por el Reino de Aragón y la ciudad de Zaragoza entre 1638-1694», en A.D.Z., Leg. 754-52.

111. KAMEN, H. *La España de Carlos II*. Barcelona, 1981, pp. 534-539.

112. A.D.Z., Ms. 732. «Registro de las Cortes» (I Parte), ff. 232-235v y 242-255v; Ms. 733. «Registro de las Cortes» (II Parte), ff. 7-16v; Ms. 734. «Resolución del brazo de Caballeros», ff. 662v-663v, 871v-874v, 1.845-1.847v y 1.869v-1.870v; Ms. 555. «Deliberaciones del brazo de Nobles», ff. 596v, 1.086v y 1.451-1.456. Sobre la posición de las diferentes Universidades de cara al servicio en 1677, véase, A.C.A. (C.A.). Leg. 1.369. Tarazona, 3-IX (doc. 33/1-3); Huesca, 9-IX (doc. 40/4

El ofrecimiento efectuado por el Reino en las Cortes de 1677 demostraba ya desde el primer momento las serias dificultades existentes para hacer realidad lo que los brazos habían acordado en la Asamblea. A modo de ejemplo, la leva de los dos tercios concluía en mayo de 1678 con tan sólo 851 hombres, de los 1.500 a reunir. Por ello, a comienzos de 1680 ya se planteaba la posibilidad de reducir los dos tercios a uno o mantenerlos a razón de 400 hombres por tercio, aunque esta reducción no se haría efectiva de una forma oficial hasta las siguientes Cortes de 1684¹¹³.

En las Cortes de 1684-1686 quedaba estipulado que, *en consideración de que por la calamidad de los tiempos y la falta de comercio* y ante la incapacidad del Reino para continuar sirviendo según lo acordado el año 1678, se formase un tercio de 700 infantes, para cuyo fin se destinaban 35.000 libras jaquesas anuales, hasta alcanzar los veinte años previstos en la anterior reunión de Cortes¹¹⁴. Pocos años más tarde, en la denominada guerra del Palatinado (1689-1697), los aragoneses habrían de contemplar con preocupación las conquistas de Urgel (1691), Gerona (1694), Barcelona y Vich (1697), lo que les induciría a precaver su propia defensa, fundamentalmente, en el Condado de Ribagorza¹¹⁵, ante el temor de una nueva invasión de su territorio.

Las siguientes convocatorias (1709, 1712, 1714, 1724, 1760 y 1789), tras la Nueva Planta borbónica, llevarían a los representantes aragoneses, con privilegio del soberano, a los bancos de las Cortes de Castilla. Casi un siglo después de la última reunión y a consecuencia de una situación excepcional como la guerra de la Independencia, se producían unas Cortes aragonesas efímeras (9-VI-1808)¹¹⁶ con una estructura que recordaba, con alguna variación, a las primitivas.

y 5); Jaca, 19-IX (doc. 46/2); y Daroca, 5-IX (doc. 41/1). El Acto de Corte concreto, puede verse en SAVALL, P. y PENEN, S. *Fueros...*, Acto de Corte: «Oferta del Servicio ordinario hecho á su Magestad por la Corte General», pp. 400-406.

113. A.C.A. (C.A.). Leg. 66. Véase la decisión de Carlos II en la «reformación de los Tercios...», Madrid, 11-I, 28-I y 16-II-1681.

114. SAVALL, P. y PENEN, S. *Fueros...*, Cortes de 1684-86. Fuero: «Oferta del Servicio voluntario hecho á su Magestad por la Corte General», pp. 526-527.

115. Para el periodo 1689-1697 contamos con una información dispersa y fragmentada por diversos archivos nacionales. Véase, Archivo General de Simancas (A.G.S.), Secretaría de Estado, Legs. 2.702, 3.066, 3.123, 4.129, 4.136. Secretaría de Guerra y Marina, 2.752; y B.N. Madrid, Sección Manuscritos. Mss. 2.400, 13.194, 18.719/2; A.C.A. (C.A.), Secretaría del Reino de Aragón. Negocios notables, Legs. 66, 67.

116. En las Cortes de 1808 se resolvía la proclamación de Fernando VII como rey y a Don José de Palafox como Capitán General. Además, se aprobaba la constitución de una Junta permanente —presidida por Palafox— aunque el desarrollo de la guerra impediría que prosperase. Esta reunión ha sido objeto de estudio por PEIRO ARROYO, A. *Las Cortes aragonesas de 1808. Pervivencias forales y revolución popular*, Zaragoza, 1985. Otros trabajos que también se ocupan del tema son los de: LANGAS BARTIBAS, P. *La representación aragonesa en la Junta Central Suprema (25-XI-1808 a 29-I-1810)*. Zaragoza, 1912. SERRANO MONTALVO, A. «El pueblo en la Guerra de la Independencia: la resistencia en las ciudades», en *La Guerra de la Independencia española y los sitios de Zaragoza*. Zaragoza, 1958, pp. 463-530. Por último, MONTERO HERNANDEZ, F.J. *Zaragoza a fines del Antiguo Régimen (1789-1808)*. Memoria de Licenciatura, inédita. Universidad de Zaragoza, 1983.